



## Acta N° 8 del Concejo Municipal

---

### Sesión Ordinaria

En la Comuna de Algarrobo, a 5 de Marzo del año 2012, en la Sala de Sesiones de Concejo de la Municipalidad de Algarrobo, siendo las 09:30 horas, se inicia la Sesión Ordinaria N° 8 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Alcalde Sr. **Jorge Luís Pizarro Romero**, y con la Asistencia de los Concejales:

- Sra. Antonieta Sandoval Solís
- Sr. Fernando Gómez Ceballos
- Sr. Javier Fuentes Torrealba
- Sr. Manuel Catalán Aranda
- Sr. Luis Núñez Berríos
- Sr. José Luis Yáñez Maldonado

Actúa como Ministro de fe. Sr. **VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ**, Secretario Municipal (s).

#### TABLA

- I.- Aprobación Acta de sesión de Concejo Municipal N° 29 de fecha 17/10/2011  
 II.- Entrega y aprobación de las siguientes Actas del H. Concejo Municipal de Algarrobo

- Acta N° 2 de Sesión Ordinaria de fecha 16/01/2012
- Acta N° 13 de Sesión Extraordinaria de fecha 27/10/2011
- Acta N° 4 de Sesión Ordinaria de fecha 30/01/2012

III.- Aprobación 3ra Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación Municipal, ello; según lo informado mediante Ord N° 052 de fecha 27/02/2012; enviado por la Sra. Cecilia Ross Hinojosa, Director Administrativo de Educación Municipal, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo

IV.- Presentación texto denominado " Reglamento Beca al talento Artístico - deportivo de la Comuna de Algarrobo"; presentado por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

V.- Entrega de Información emitida mediante Oficio N° 04 de fecha 29/02/2012; del Sr. Patricio González Henríquez, Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo

VI.- Información respecto del texto de la ley N° 20.554, sobre la creación de los Juzgados de Policía Local, y Cargo de Secretario Abogado de dicho juzgado.

VII.- Petición formulada por la Corporación Cultural de Algarrobo

VIII.- Varios

IX.- Correspondencia

X.- Cuenta Sres. Concejales

El Sr. Presidente: en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Algarrobo, abre la Sesión Ordinaria

**SR. ALCALDE.** Bien, pido la aprobación de las actas que están en su poder para su aprobación.

**SR. ALCALDE.** Vamos con el Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 29 de fecha 17/10/2011

**SR. GOMEZ,** Aprobado

**SRA. SANDOVAL,** Aprobado

**SR. YÁÑEZ,** Aprobado

**SR. NÚÑEZ,** Aprobado, pero pide que ante que se suban a la pagina Web se corrijan algunas palabras ortográficas.

**SR. FUENTES,** Aprobado

**SR. CATALÁN,** Aprobado

**SR. ALCALDE.** Vamos con el Acta N° 2 de Sesión Ordinaria de fecha 16/01/2012

**SR. GOMEZ,** Aprobado

**SRA. SANDOVAL,** Aprobado

**SR. YÁÑEZ,** Aprobado

**SR. NÚÑEZ,** Aprobado, con la misma observación.

**SR. FUENTES,** Aprobado

**SR. CATALÁN,** Aprobado

Vamos con el Acta N° 13 de Sesión Extraordinaria de fecha 27/10/2011

SR. NÚÑEZ, pide que en consideración a que el Concejo el cual se vio la Ordenanza fue bastante complejo, y como yo la vi reducida, y me gustaría revisarla con más tiempo, pido que se apruebe esa acta para el próximo Concejo.

SR. ALCALDE, Si pero que se apara el próximo Concejo.

SR. ALCALDE. Vamos con el Acta N° 4 de Sesión Ordinaria de fecha 30/01/2012

SR. GOMEZ, Aprobado

SRA. SANDOVAL, Aprobado

SR. YÁÑEZ. Aprobado

SR. NÚÑEZ, Aprobado, con la misma observación.

SR. FUENTES, Aprobado

SR. CATALÁN, Aprobado

SR. ALCALDE. por un tema practico, me voy a saltar el punto 3, y me iré al punto 6 para aprovechar la presencia de nuestro Juez de Policía Local, que nos va a dar una información con respecto a una información, que la ley nos obliga de aquí para adelante.

Don, Alberto Herrera Selanio, juez de Policía Local agrega "muy buenos días al Honorable Concejo, les agradezco primero que todo enormemente la posibilidad que me dan de exponer muy brevemente en esta audiencia, y que dice relación fundamentalmente con una nueva ley publicada el día 23 de Enero de este año, en que exige que todos los Juzgados de Policía Local del País, cuenten con Secretario Abogado, eso implica necesariamente la modificación de las plantas, y a su vez, esas exigencias legal dentro de un plazo, en este caso que es de 60 días; muy brevemente, quiero explicar digamos que en el caso particular que en nuestra comuna, se produce una modificación, digamos mas o menos importante, que desde luego la secretaria actualmente que ejerce el cargo, automáticamente lo deja, y en definitiva, lo que la ley hace es extirparle el cargo, y designar a un nuevo Secretario Abogado, dentro de la planta tanto del Tribunal como de la Municipalidad; de ahí que esta gestión que es bastante sensible ya que estamos hablando de una funcionaria, que me parece que son ya casi 30 años que va a cumplir digamos en el cargo, y ella maneja a la perfección el asunto, y eso es en primer termino, y me gustaría que eso se considerara.

Y en segundo lugar también, y yo no se si esta resuelto, el grado al cual este Secretario digamos va a adscribirse dentro de la Planta Profesional, y si es que no estuviese resuelto me gustaría digamos ofrecer aquí en el Concejo, siempre digamos, que hay consideraciones que sea bueno tenerlas presente, con el objeto de tomar esa decisión, previa digamos a la publicación del Concurso, y su posterior resolución; en primer lugar, el Tribunal digamos, el Juzgado de Policía Local, tiene digamos un trabajo bastante fuerte y bastante grande, sobre todo en verano, considerando que el año pasado, mas menos se termino el año con alrededor de 4.700 Causas, de los cuales, considerando estos dos primeros meses, 2.000 mil se generan en estos primeros dos meses del año, ese es el primer elemento, entonces, eso amerita el hecho de que

el Secretario Abogado, que se escoja digamos dentro del procedimiento del concurso publico, en el cual la ley felizmente me permite tener la participación, debe ser un personaje que definitivamente se maneje en el tema, no solamente digamos en el tema de confianza - no cierto- ya que en definitiva digamos s esta nombrando en un alto nivel dentro del Tribunal, a una persona que viene de afuera digamos, sino que la prudencia indica digamos que este candidato digamos tenga los conocimientos y las destrezas suficientes como para poder ejercer el cargo de Juez de Policía Local (s), cual el juez no este; por vacaciones, permiso, etc.: en definitiva digamos, no necesitamos a alguien que venga a aprender , necesitamos a alguien que en definitiva se maneje y exista el nivel de confianza, y que exista el nivel de prudencia en el ejercicio del cargo, pero que también cuente con las destrezas suficientes, no podemos perdonando la expresión, una persona sin experiencia, necesitamos de alguien que se maneje en el tema, y que trabaje en algunos casos bajo presión, ya que en definitiva el Tribunal es bastante grande y diariamente hay que sacar resoluciones, y muchas veces en las cuales tiene bastante poco tiempo, para el análisis, y entonces, el Secretario, digamos va a cumplir un rol bastante relevante en ese sentido, y como tal, que el Secretario Abogado, que se designe tiene que necesariamente tener domicilio dentro de la comuna, y hasta donde llegan mis conocimientos, me parece que acá no existen Abogados, con domicilio dentro de la comuna, yo creo que parece, por si existiese digamos alguna acepción, pero como sugerencia si existe alguien de afuera va a tener que venir para ejercer ese cargo, y para que ese alguien de afuera venga a ejercer el cargo, debe necesariamente tener una remuneración mensual ya que las 44 horas que cumple son efectivas, vale decir, que este tipo va a tener que llegar todos los días a las 8:30 horas todos los días, hasta las 5:30 horas de la tarde, y de Lunes a viernes, no como en el caso el cual la ley le asigna su jornada en números de días y horas, que a su vez, fue ratificada por la corte, y en este caso, el Secretario Abogado no cierto, va a tener que tener una jornada completa; y aquí si este personaje viniera hipotéticamente de afuera de la comuna, su remuneración le resulte relativamente atractiva digamos, con el objeto de que el concurso no tengamos que declararlo desierto; y esos son los elementos que fundamentalmente yo quería, que se considerara en l momento de las bases en la designación del grado no cierto, ya que la verdad que yo, no soy nadie como para fijar digamos una remuneración, pero yo creo digamos que en el Grado de Profesionales, y ojala poder intentar nivelar hacia arriba, y no mirar hacia abajo, a objeto de que el concurso, sea suficientemente atractivo para quien postula, y eso es fundamentalmente lo que yo le quería exponer esta mañana, y la verdad de las cosas, y ahora digamos me tomo la libertad para hacer una apreciación personal, la ley digamos me parece a mi bastante buena, y creo que en ese sentido digamos nos soluciona, y es bueno con jurídico digamos poder cotejarlo con alguien, en determinados temas, peo también digamos, insisto en el nivel de confianza, de prudencia y de destrezas también en el ejercicio del cargo, y es un asunto bastante relevante que resolver; así que como siempre estoy a disposición de ustedes para lo que fuere necesario y para resolver las dudas o consultas que pudiesen surgir, y el asesor jurídico digamos también esta plenamente capacitado como así Don Víctor Pinto, que estuvimos en un Seminario en conjunto en Santiago, y vimos este mismo tema; y sobre este mismo cargo que se crea en todos los Tribunales de Chile, y por ley eso es obligación, así que estas son las consideraciones que quería someter a este Concejo y a esta audiencia, y yo esto a disposición para servirles para lo que fuera pertinente. Gracias Señor Alcalde"

**SR. ALCALDE,** Muy gentil y acompañado con su exposición, yo les hice llegar la Ord N° 019 del 2002, que habla de la ley N° 20.554, y que esta publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de

Enero del 2012, y que voy a solicitar un acuerdo mas o menos para poder ver en grado el cual dentro las herramientas que tiene el municipio poder acceder a la petición.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal, agrega "Señor Alcalde, y Sres. Concejales, en razón del Of. N° 20 que les envíe como Director Subrogante de Administración y Finanzas, además de mi calidad de Director Jurídico, les informo que las Plantas Profesionales tiene un alcance de grado 9 a la 11; sugiero según el informe y complementado a lo que dice el Magistrado, que la asignación sea esta en grado 9; que es la mas alta asignación en la Planta Profesional que permite nuestro personal, para que lo tome en consideración en este acuerdo de Concejo esta vez, gracias"

**SR. ALCALDE.** Gracias Señor Abogado; yo no se si ustedes quieren opinar.

**SR. NÚÑEZ,** Alcalde, entonces nosotros, la ley es clara de crear en cargo y de asignarle un grado, la cual seria para crear el cargo formalmente dentro de la municipalidad.

Don, **Alberto Herrera Selanio**, juez de Policía Local agrega " No Concejal, el cargo esta creado por ley, por el solo Ministerio de la Ley, y que fue publicada y que actualmente esta vigente, y en definitiva digamos el acuerdo de Concejo es en relación con el tema de la ampliación de la planta, y de la asignación de este cargo Secretario Abogado del Juzgado de Policía local a un grado determinado, que en definitiva va a permitir una subrogación, y hay que hacer esa ampliación de esa planta creando un grado, ósea asignarle un grado"

**SR. NÚÑEZ,** Ese seria el acuerdo no cierto, creamos el cargo dentro de la planta y le asignamos un grado de acuerdo a lo que dice el Juez de Policía Local, y lo que propone nuestro Asesor Jurídico Municipal, y el grado mas alto seria el grado 9; y yo estoy de acuerdo ya que no vamos a encontrar un profesional y dudo que quiera un profesional venir todos los días a la semana, con un grado menor.

**SR. CATALÁN,** Mi consulta es la siguiente; este cargo tiene alguna asignación o grado en la escala municipal?

Don, **Alberto Herrera Selanio**, agrega que "en la Ley de Municipalidades en el Art. 16 unas de las normas que establece dice que cualquier gasto que la ley genere, será con cargo al Presupuesto Municipal"

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal, agrega "que la ley si bien no define el grado, si señala que debe quedar en la Planta Profesional, por el Titulo Profesional y la asignación del grado"

**SR. ALCALDE.** La exposición del magistrado ha sido clara, y la de nuestro Asesor jurídico igual; ¿están en condiciones de que lo someta a votación?; la aprobación de lo que se expuso.

**SR. FUENTES,** No esperemos que llegue una persona con bastante experiencia al cargo.

Don, **Alberto Herrera Selanio**, agrega; "Correcto Concejal, la verdad de las cosas de que ahí ya los estamos metiendo en materia de las bases propias del concurso, aquí lo importante, es que se fije como requisito de que el candidato tenga como 5 años de experiencia profesional, o cinco años de Titulo de Abogado a lo menos, ya que de lo contrario podríamos encontrarnos con un niño de 26 años recién titulado, no cierto cuya primera acercamiento a la profesión, y justamente unos de los elementos que me ha motivado digamos a pedir esta

audiencia y esta participaron en este concejo, es decir intentar encausar este asunto de tal forma de que los candidatos tengan una experiencia profesional en el área, ya que hoy día es muy frecuente d que Abogados nuevos - no cierto - cumplan trabajos de reemplazos, o en fin en diversos tribunales, los cuales da un manejo lo que es que se yo el Despacho, el Estado Diario, el Libro de Ingresos, ósea finalmente deberá conducir administrativamente - no cierto- el tema interno y las labores domesticas en materia del Tribunal e incluso el manejo del personal, ya que justamente tiene que haber una separación de las funciones, ya que el Juez tiene que dedicarse solo a resolver, a fallar, sin perjuicio de conducir las audiencias, pero mi rol es dictar sentencia, no es estar preocupado si es que si se despacho una carta, a tal o cual persona a través de carta certificada, eso no me corresponder, y sigo diciendo que eso le corresponde al Secretario de oficina; entonces aquí lo que cuenta digamos es la experiencia".

**SR. ALCALDE.** Alguien tiene alguna duda.

**SR. GÓMEZ.** Alcalde yo sugiero que la persona que llegue no tenga 5 años sino que 8 años de experiencia, ya que no tan solo va a ser el Secretario, sino que además tendrá la calidad de juez Subrogante, entonces ahí también hay que ver la exigencia para que se tenga también capacidad.

**SR. ALCALDE.** Bien estamos en condiciones de votar respecto a la creación del cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía local de Algarrobo, y además vamos a votar el grado si es este grado 9,10 u 11.

Bien aprobaremos si el grado el cual se le va a asignar es 9, 10 u 11 para ese cargo, y es a eso lo que me gustaría dirigirme nada más.

**SR. YÁÑEZ,** Alcalde una consulta; independiente de la creación del cargo, ya que la ley nos esta obligando según lo expuesto, aparte de lo que tiene que decir en las bases de publicación, de los requisitos que se están solicitando para el cargo, es importante tener en cuenta al momento de aprobar cualquier grado, el Presupuesto Municipal; se aprobó un Presupuesto año 2012, donde Recursos Humano esta claramente estipulado donde todo esta para el año, y este cargo no estaba contemplado, por lo tanto, ese punto también es importante, cruzarlo con esta nueva ley, ya que si no, vamos a quedar un poquito cojo en cuanto a los dineros que se deben pagar en Recursos Humanos, y estamos hablando de un grado 9, y que no es una baja remuneración, es un profesional, entonces, como ajustar eso con finanzas, ósea; ¿ hay un respaldo de finanzas que diga que se van a realizar las modificaciones presupuestarias?, y que ese esta en condiciones de soportar este grado 9 dentro de la Planta Municipal, ¿ o no se hicieron las consultas?.

El Abogado **Sr. Patricio González,** Director Jurídico Municipal, agrega "Señor Concejal, en razón de que yo estoy supliendo a la Sra. Rosa Campos, antes de sus vacaciones fue conversado, y al momento que fuera designada la plata y el cargo el cual va a ingresar el Secretario Abogado, la disponibilidad del Departamento de Administración y finanzas, será expedido en razón de los \$ 10.000.000 de pesos, que aproximadamente va a tener que soportar la Municipalidad por este funcionario nuevo anual, las platas existen, afortunadamente nos permiten soportar este gasto extra, y en ese momento cuando el cargo sea servido y las bases publicadas, y el Decreto de asignación del nuevo cargo dentro de la planta, haya sido decretado por el Sr. Alcalde, se pide el certificado tal como se ha hecho con otros departamentos"

**SR. ALCALDE.** Por una cosa practica nosotros tenemos un cargo que nosotros tenemos considerado, que si bien es cierto es de Administrador Municipal, ese cargo no se ha ocupado; y

esto también nos permite digamos suplir en parte el déficit que en términos reales se podría producir.

**SR. CATALÁN**, Alcalde yo quisiera acotar algo, de acuerdo a lo que dice el Concejal, no nos olvidemos que hace tres o cuatro periodos atrás, este municipio fue endeudado precisamente, por la contratación sin limite que se hizo por algunos Alcaldes, y hoy día estamos sin ningún tipo de deudas, y nosotros estamos en la obligación por la ley, o por la ley que se estableció por este nuevo merito, el municipio debe estar en condiciones para liberar, un mejor desempeño, la deuda que decía el Sr. Magistrado quien lo ha hecho muy bien, pero lo expuesto por el, da entender de que se hizo insuficiente la cantidad que hay en ese Tribunal, y además ya hay personas que ya están por jubilar, y que llevan muchos años en ese puesto y por eso y creo que si sacamos la cuenta clara, este Municipio hoy día no tiene deudas, y hace un año, o dos años, se despidieron 27 personas, ya que no había la posibilidad de cancelar esas remuneraciones, y nadie dijo nada en su momento.

**SR. ALCALDE**. Hoy día estamos en condiciones debido al ordenamiento que tenemos.

**SR. YÁÑEZ**, Alcalde yo voy a decir algo, mire yo de la situación que hoy en día tiene la Municipalidad me siento parte, y creo que he colaborado bastante con esta municipalidad, y para que esta Municipalidad tenga números azules, creo que en años anteriores por este Concejal y otros, se tomaron las medidas que correspondían para que esta municipalidad enmendara rumbos, y Gracias a Dios, esto se ha hecho realidad; y mi preocupación es siempre independiente que sea por ley, pero todas estas cosas tienen que ser transversal ósea; hay una creación de un cargo, esta la ley, esta el Departamento Jurídico, esta el Juzgado de Policía Local, pero también tenemos las Arcas Municipales, entonces yo mas que nada hago estas consultas para mas que nada en el futuro no tengamos problemas como los que tuvimos en el pasado, y yo siempre estoy tratando de que la Municipalidad funciones bien, y de que la administración de este Alcalde, resulte como corresponde, así que ese es el objetivo de mi pregunta, nada mas.

**SR. NÚÑEZ**, Alcalde, yo he aceptado preocuparse por el tema del financiamiento, pero no tenemos que olvidar que esto es un Imperativo Legal, la Ley establece la creación del cargo y no pregunta si el municipio tiene fondos o no; nosotros tenemos que cumplir con ese imperativo, es decir, crearlo, en el fondo lo que vamos a aprobar ahora nada mas lo que están ordenando; ósea no tendríamos que analizar primero si hay fondos, el imperativo es crear el cargo y nada mas. Nosotros estamos obligados a crearlo y ni siquiera tenemos la preocupación si tenemos los fondos, y desgraciadamente eso es así.

**SR. YÁÑEZ**, Alcalde; yo creo que si es importante ver el tema de los Fondos Municipales, ya que estamos hablando de cargo 9 a 11, y ¿cuanto es la diferencia entre un 9 y un grado 11 en dineros?

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal, agrega "el grado 9, aproximadamente gana liquido setecientos mil pesos aproximadamente, y el grado 11, si me ayuda Don Víctor"

Don **Víctor Pinto Muñoz**, Secretario Municipal (s) agrega "que son como Quinientos Mil Pesos aproximadamente, y habría que cotejarlo Con el Departamento de Recursos Humanos"

**SR. YÁÑEZ**, ¡ Perfecto!; Para mi eso es Preocupante.

**SR. ALCALDE**, Gracias Concejal;

Don, **Alberto Herrera Selanio**, agrega que " que se están creando 45 nuevos cargos en los Juzgados de Policía Local a nivel de país, entonces si bien es cierto ese es bastante importante ya que se acerca la justicia a la gente, y se hace la justicia vecinal, ya que no hay presupuesto para montar otro tribunal, ósea, estoy hablando de un espacio físico, de un juez, o un secretario, y de todos los gastos que esto significa, y finalmente y muy brevemente y no me quiero demorar las de 10 segundos para dejar constancia digamos en esta sesión, el hecho de que va a hacer casi indispensable una suerte de re - estructuración física del espacio, al momento de la creación de este cargo ya que al momento de que este nuevo funcionario comience a servirlo, ya que en definitiva el espacio físico en que hoy en día funciona el Tribunal es absolutamente insuficiente, para poder adsorber digamos a un nuevo funcionario es muy importante dentro del tribunal, y vamos a necesitar digamos un espacio físico, y por mas que se ha buscado otra alternativa ahí, y ver la forma de pensar de cómo vamos a re estructurar el espacio, va a ser muy complicado re estructural es espacio del que ya tenemos, y creo que va a ser muy necesario quizás incorporar un nuevo espacio; que me disculpe digamos la gente de la Junta Inscriptora Electoral, pero me parece que esa podría ser una buena alternativa de análisis para el tribunal."

**SR. ALCALDE**, Me queda muy claro Sr. Magistrado, para que usted sepa en el periodo anterior que yo estuve, yo re estructure todo ese juzgado que trabajaba en una cosita muy reducida, así que le acepto el desafío y siempre habrá voluntad de hacer bien las cosas. Ya vamos al tema de la votación por favor, creamos el cargo, y creamos el grado, ese es la propuesta, concejales.

**SR. CATALÁN**, Según lo que aquí se sugiere, yo aprobaría el grado 9

**SR. FUENTES**, Para la postulación apruebo el grado 9

**SR. NÚÑEZ**, Aprobado con grado 9

**SR. YÁÑEZ**, Yo en relación a la ley N° 20.554, que obliga a la creación del cargo, lo apruebo, y en base al respaldo y a la exposición hecha por Don Patricio, y que es Director de Finanzas (s) según él; así yo lo entiendo, que nos dice que existen los flujos y los dineros necesarios para cubrir un grado 9; apruebo.

**SRA. SANDOVAL**, Respecto a la creación de Secretario Abogado, la es una ley, y hay que cumplirla, así que la apruebo con grado 9.

**SR. GÓMEZ**, Lo apruebo con el grado 9 Alcalde.

#### ACUERDO N° 21/2012

El H. Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, aprueba por unanimidad la creación del Cargo Denominado Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, asimilado al escalafón de la Plata Profesional grado 9.



\* SR. ALCALDE, Gracias, Sr. Magistrado muy gentil, y creo que de alguna manera se ha dado respuesta a sus inquietudes.

Bien, además tenemos una Modificación Presupuestaria de Educación, que también esta en su poder; ¿la entienden o necesitan que alguien de educación venga a defenderla?, o ¿explicárselas para que la entiendan?, y que dice lo siguiente:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN  
MUNICIPAL DE ALGARROBO

ORD.: No. 052  
ANT.: D.A. Nº 3842 30/12/11, que aprueba presupuesto de Educación Municipal para año 2012.  
MAT.: Solicita lo que indica.

ALGARROBO, 27 de Febrero de 2012.

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

A: ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, DON JORGE LUIS PIZARRO ROMERO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- 1 Junto con saludario solicito a usted **Modificación Nº 03** al Presupuesto de Educación del año 2012, correspondiente a la cancelación del Incentivo Especial Profesional de los Docentes que se indican a continuación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y Art. 1º Transitorio, del Reglamento de ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, D. A. Nº 219 18/01/2012 por la cancelación que a continuación se explica:

- 1.1 Cancelación por única vez de **Asignación Especial de Incentivo Profesional retroactivo**, correspondiente al 70% sobre su **RENDA BÁSICA MINIMA NACIONAL**, a los Docentes que se indican a continuación por el periodo que se indica, por el total de \$3.019.650:

R.U.T.	DOCENTES DIRECTIVOS	Nov-2011	Dic-2011	Ene-2012	Total Retroactivo
8.017.684-8	Juan Ricardo Borquez Olivos	\$ 324.694	\$ 340.928	\$ 340.928	\$ 1.006.550
5.174.425-K	Joel Esteban Pinto Saldias	\$ 324.694	\$ 340.928	\$ 340.928	\$ 1.006.550
7.461.179-6	José Humberto Alvarado Ponce	\$ 324.694	\$ 340.928	\$ 340.928	\$ 1.006.550
Totales Retroactivo		\$ 974.082	\$ 1.022.784	\$ 1.022.784	\$ 3.019.650

- 1.2 Cancelación mensual de **Asignación Especial de Incentivo Profesional**, correspondiente al 70% sobre su **RENDA BÁSICA MINIMA NACIONAL**, desde Febrero a Noviembre de 2012, a los Docentes que se indican a continuación, por un costo anual de \$ 10.227.840.

R.U.T.	Docente Directivo	VALOR MENSUAL
8.017.684-8	Juan Ricardo Borquez Olivos	\$ 340.928
5.174.425-K	Joel Esteban Pinto Saldias	\$ 340.928
7.461.179-6	José Humberto Alvarado Ponce	\$ 340.928
Totales a cancelar mensual		\$ 1.022.784

ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN  
1980

nueva presupuesto  
112.

- 2 Por lo anteriormente detallado es que solicito la Modificación y Creación de las siguientes Cuentas en el Presupuestaria de Educación Municipal del presente año con el siguiente detalle:

GASTOS			
DENOMINACIÓN	CODIGO PRESUPUESTARIO	AUMENTO M\$	DISMINUCION M\$
ASIGNACIÓN DE INCENTIVO ESPECIAL PROFESIONAL, ART. 47° LEY 19070	215-21-01-003-003-003	\$ 13.248	\$ -
SUELDO BASE	215-21-03-004-001-000	\$ -	\$ 13.248
Sub-total		\$ 13.248	\$ 13.248
TOTALES DE GASTOS		\$ -	\$ -

- 3 Para los fines procedentes, atentamente,



*Cecilia del Carmen Ross Hinojosa*  
CECILIA DEL CARMEN ROSS HINOJOSA  
JEFE DAEM

CRH/ggp -

DISTRIBUCION:

- Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo (1) ✓
- Honorable Concejo Municipal (6)
- Secretario Municipal (s) (1)
- Archivo Daem (1)





**MAT:** Aprueba Reglamento de la Dirección Administrativa de Educación Municipal Ilustre Municipalidad de Algarrobo Reglamento de Asignaciones especiales de Incentivo Profesional.-

ALGARROBO 18 ENE 2012

DECRETO N° 000219 219

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 83 del H. Concejo Municipal, acta N° 30. Sesión ordinaria de fecha 24.10.2011, y Decreto Alcaldicio N° 3579 de fecha 26.12.2011. Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012 de la I. Municipalidad de Algarrobo
6. Decreto Alcaldicio N° 156 de fecha 09.01.2012 autoriza subrogancia a don Victor Salomón Pinto Muñoz jefe del Departamento Social en Secretaría Municipal entre el día 09 de enero del año 2012 hasta el 30 de junio del año 2012.
7. Oficio N° 14601 de fecha 22 de diciembre del año 2011, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Seguimiento al Informe Final N° 112, de 2009, sobre denuncia de irregularidades en la Municipalidad de Algarrobo.
8. Mediante acuerdo N° 4 de fecha 16.01.2012 el Honorable Concejo Municipal aprueba con 5 votos a favor y 1 voto que no se pronuncia, correspondiente al Concejal Luis Núñez Berrios, aprueba reglamento de asignaciones especiales de incentivo profesional.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Oficio N° 14601 de fecha 22 de diciembre del año 2011, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Seguimiento al Informe Final N° 112, de 2009, sobre denuncia de irregularidades en la Municipalidad de Algarrobo, instruye en su punto 2 que el Reglamento de incentivo profesional Docente debe ser regularizar siendo aprobada por el Honorable Concejo Municipal, e informar a ese Órgano de Control.
- II. Mediante acuerdo N° 4 de fecha 16.01.2012 en sesión ordinaria de Concejo N° 2, el Honorable Concejo Municipal aprueba con 5 votos a favor y 1 voto que

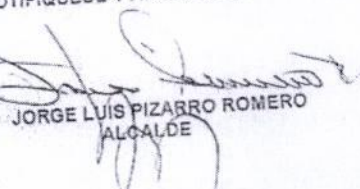
no se pronuncia, correspondiente al Concejal Luis Núñez Berríos, aprueba Reglamento de Asignaciones especiales de incentivo profesional.

**DECRETO:**

- I. Aprueba Reglamento de la Dirección Administrativa de Educación Municipal Ilustre Municipalidad de Algarrobo Reglamento de Asignaciones especiales de Incentivo Profesional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

  
 VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
 ALCALDE

JLPR/VSPM/MART/PGH/fch

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Jurídica	(1)
- Departamento Educación	(1)
- Unidad de control	(1)
- pagina Web de la I. Municipalidad de Algarrobo	(1)
- Contraloría Regional de Valparaíso	(1)
- Archivo	(2)

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO REGLAMENTO DE ASIGNACIONES  
ESPECIALES DE INCENTIVO PROFESIONAL**

**ARTÍCULO N° 1.-** La Ilustre Municipalidad de Algarrobo a través de su Dirección Administrativa de Educación Municipal podrá otorgar a los profesionales de la educación, que se encuentren incorporados a su Dotación docente, en calidad de titulares o contrata, Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional, en conformidad de los requisitos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 453/92, art 101, inciso 2° de las asignaciones especiales de incentivo profesional, Reglamento de la ley N° 19.070 y art N° 47 DFL N° 1/96 texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Docente.

**ARTÍCULO N° 2.-** Las asignaciones especiales de incentivo profesional se otorgarán por razones fundadas en el mérito, calificadas aquellas por el Director del establecimiento en que el profesor se desempeñe y visadas por el Director de Administración de Educación Municipal, tendrán el carácter de temporal o permanentes y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación a que se refiere el artículo 1° precedente y que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber asumido responsabilidades administrativas y/o técnico - pedagógicas, adicionales a las propias de su cargo, de manera transitoria o permanente que aumenten significativamente su trabajo o impliquen una mayor dedicación en la atención de alumnos, padres y apoderados, miembros de la comunidad o funcionarios del establecimiento educacional y que dichas responsabilidades involucren el normal y eficiente funcionamiento de la Unidad Educativa.  
El monto de la asignación será entre el 10% y 20% mensual de la Remuneración Base Mínima Nacional por el período asignado.
2. Cuando los docentes del área de Formación Diferenciada Técnico profesional, realicen la supervisión de prácticas profesionales de los alumnos egresados de las Especialidades Técnicas de dicha Unidad Educativa, debiendo realizar un mínimo de dos visitas al puesto de práctica por cada alumno asignado para su supervisión, y cumplir con los procedimientos establecidos para dicha tarea.  
Esta asignación no se puede percibir cuando el docente realice dicha supervisión en horarios en los cuales tiene asignada funciones de docencia de aula.  
El monto de la asignación será de un 1% de la Remuneración Base Mínima Nacional por alumno supervisado, con tope de 10% mensual.
3. Cuando un profesional de la educación deba asumir, en forma excepcional y por un período transitorio, funciones propias de otro profesional cuya remuneración por dichas funciones sea superior a la que recibe quien lo reemplaza o subroga, pagándosele de manera íntegra las asignaciones o bonos inherentes al cargo al cual reemplaza, no así aquellas que atienden las cualidades personales del subrogado o reemplazado.
4. Cuando un profesional de la educación deba tener a su cuidado y responsabilidad a un grupo de estudiantes, fuera del establecimiento



educacional y después de su jornada diaria de trabajo. Esta asignación sólo se cancelará si al profesional le ha concedido una Comisión de Servicio por la Dirección de Educación Municipal y siempre y cuando las circunstancias obliguen a los alumnos y docentes a salir de la región de Valparaíso. El monto de la asignación será de un 2% de la Remuneración Base Mínima Nacional por día.

5. Cuando un profesional de la educación haya obtenido el nivel de desempeño de competente o destacado en el proceso de Evaluación Docente (Ley 19.961/2004), siempre y cuando continúe desempeñando funciones de aula.

El monto de la asignación será de un 6% mensual de la Remuneración Base Mínima Nacional.-

**ARTÍCULO Nº 3.-** Para obtener una Asignación Especial de incentivo Profesional el Profesional de la educación que cumpla con alguno de los criterios de asignación, establecidos en el artículo Nº 2 de este reglamento, deberá elevar una solicitud escrita al Director del establecimiento respectivo. En razón de ésta la solicitud, el Director del Establecimiento la remitirá al Director de Administración de Educación Municipal, el cual, mediante Oficio fundado, dará su aprobación o no a la solicitud hecha valer.

En caso de negativa, el solicitante de la asignación, tendrá un plazo para solicitar la reconsideración de 5 días hábiles, la cual deberá presentarse directamente ante el Director de Administración de Educación Municipal, aportando los antecedentes que a su juicio, hagan procedente el pago.

En caso de ser aprobada por el Director de Administración de Educación Municipal la solicitud de pago de la asignación, remitirá al Alcalde de la comuna quien resolverá en definitiva.

Los profesionales de la educación podrán solicitar la asignación especial de incentivo profesional invocado más de una de las circunstancias establecidas en el punto Nº 2 de este reglamento y su otorgamiento no es excluyente, en consecuencia un profesional de la educación podría percibir una asignación que sea la suma de los porcentajes de la Remuneración Base Mínima Nacional establecidos para cada caso en el artículo Nº 5 de ese reglamento.-

Los profesionales de la educación que en su última participación en el proceso de Evaluación Docente (Ley Nº 19.961/04) hayan obtenido un nivel de desempeño Insatisfactorio o Básico, como aquellos que hayan sido objeto de una sanción producto de un sumario administrativo incoado en los últimos cinco años, no tendrán derecho a percibir la asignación especial de incentivo profesional.

**ARTÍCULO Nº 4.-** Las Asignaciones Especiales de incentivo Profesional se expresarán en porcentajes de la Renta Básica Mínima Nacional y no podrán exceder el 100% de ésta, correspondiente al profesional de la educación beneficiado y que haya percibido el mes inmediatamente anterior a aquél que comenzará a recibir la asignación.





**ARTÍCULO N° 5.-** Las asignaciones especiales de incentivo laboral deberán ser concedidas mediante Decreto Alcaldicio en el cual se debe establecer la fecha desde la cual se ha de cancelar, la temporalidad por la cual fue otorgada, el porcentaje total de la Remuneración Base Mínima Nacional que se ha de cancelar.

**ARTÍCULO N° 6.-** Son causales de cese, suspensión o reducción de las asignaciones de incentivo profesional las siguientes:

- a) Por Inhabilidad sobreviniente basadas en la pérdida de algunas de las circunstancias que justificaron su otorgamiento y que se encuentran establecidas en el Artículo N°2 de este reglamento.
- b) El cumplimiento del plazo fijado en el decreto que otorgó el beneficio.
- c) Dictación de resolución condenatoria o sancionadora en sumario administrativo.
- d) Haber obtenido un nivel de desempeño Insatisfactorio o Básico en la Evaluación Docente aplicada a partir del año 2011.

**ARTÍCULO N° 7.-** Aquél profesional de la educación que pierda la asignación en virtud de alguno de los criterios establecidos en el artículo precedente, podrá solicitar nuevamente el beneficio al inicio del año escolar siguiente siempre y cuando las circunstancias que ameritan su otorgamiento se vuelvan a producir.

**ARTÍCULO N° 8.-** Las asignaciones de que se viene tratando en este reglamento podrán ser revocadas sin expresión de causa y en cualquier tiempo mediante un Decreto Alcaldicio. Estas asignaciones constituyen un privilegio, y no confieren derecho alguno sino el de percibir las durante el tiempo establecido en el respectivo decreto, el que en caso alguno podrá exceder del 31 de Diciembre del año de su otorgamiento y mientras éste no sea derogado o no se produzca alguno de los supuestos establecidos en el artículo N° 7 de éste reglamento.

**ARTÍCULO N° 9.-** No obstante lo establecido en los artículos N° 2 Y 5 de este reglamento el Alcalde podrá otorgar asignaciones especiales de incentivo profesional, de carácter temporal, basado en el mérito personal de un profesional de la educación y/o en circunstancias no previstas en el presente reglamento por porcentajes de la Remuneración Base Mínima Nacional, superiores o inferiores a los establecidos en el artículo N° 5.

**ARTÍCULO N° 10.-** El presente reglamento entrará en vigencia desde el momento en que el Honorable Consejo Municipal lo apruebe.



Artículo transitorio

**ARTÍCULO N° 1.-** En casos justificados y por razones fundadas el Alcalde podrá hacer retroactivo el pago de las asignaciones otorgadas a profesionales de la educación de la Dotación Docente Comunal hasta un máximo de tres meses.

ALGARROBO, ENERO 2012.-



**SR. NÚÑEZ.** Alcalde, yo quisiera decirle algo, yo entiendo que el primer monto que se aprueba se refiere al pago de las Asignaciones Especiales, que pidieron ellos en el mes de Noviembre me parece, y yo supe que había una solicitud por escrito que la DAEM no lo había resuelto, y lo segundo, se refiere a la ultima que ellos pidieron que creo que fue en Enero, no en Febrero hicieron la presentación, y eso lo conversamos, por lo menos yo lo conversé con el Sr. Bórquez, y ahí me dijeron que había una solicitud de Noviembre, y que no se había resuelto, ahí tenemos Noviembre, Diciembre y Enero; y que en realidad ya no seria retroactivo ya que ellos lo pidieron oportunamente; y yo el concepto retroactivo no lo aplicaría acá, ya que ellos lo pidieron en su tiempo, y en forma oportuna, y si fue así, esto no es retroactivo; ósea si lo piden hoy para que se le pague Noviembre, Diciembre, y Enero eso seria retroactivo, pero lo pidieron en esa fecha, yo lo tengo claro, pero yo no se como consensuaron, cual seria el monto y porcentaje hasta un 100%, y creo que llegaron al 70%; y eso quiero saber si lo conversaron con los funcionarios.

**SR. ALCALDE,** Eso lo conversamos con los Directores esto.

**SR. NÚÑEZ,** Gracias Alcalde.

**SR. YÁÑEZ,** Alcalde, Consulta para Jurídico; nosotros habíamos aprobado un Reglamento acá en el Concejo y que tiene que ver con el articulo 47; ¿de cuando empieza a regir ese Reglamento?; que nosotros aprobamos.

El Abogado **Sr. Patricio González,** Director Jurídico Municipal agrega que " El Reglamento aprobado comienza a regir en el acto de la aprobación y decreto alcaldicio posterior a aprobar por este Concejo, y esta aperiando desde el día de aprobación del Concejo."

**SR. YÁÑEZ.** ¿Fecha?

El Abogado **Sr. Patricio González,** Director Jurídico Municipal agrega que "no recuerda la fecha" creo que si alguien me ayuda seria en el mes de Diciembre, ó los primeros días de Enero, no lo recuerdo"

**SR. YÁÑEZ.** Alcalde, eso es importante tenerlo en claro ya que para nosotros pagar estas Asignaciones en el Art 47; tendría que estar vigente el Reglamento ya aprobado por este Concejo, ya que si nosotros procedemos a pagar esto, sin haber tenido un Reglamento aprobado, el pago es irregular.

**SR. ALCALDE,** Lo que pasa es que si ustedes recuerdan en esa fecha, se aprobó uno originalmente, después lo modificamos, y lo aprobamos en el mes de Noviembre en un Concejo extraordinario.

El Abogado **Sr. Patricio González,** Director Jurídico Municipal agrega que "en el momento que aprobamos aquella modificación, que era modificación, no la creación de un Reglamento ya que se suponía que la modificación supone u tercio de lo que se esta modificando, y ese proceso anterior venia en Julio a Agosto del año pasado; la Modificación que

se aprobó en el Concejo fue solo una modificación de un mejoramiento del texto de la Asignación a los Directores"

**SR. ALCALDE**, Eso ya lo vimos Concejal.

**SR. YÁÑEZ**, ¡Perfecto!; es que a mi, lo que me interesa que el proceso administrativo, sea acorde a lo que dice la Contraloría General de la Republica, que esta exigiendo que exista un Reglamento para que se puedan pagar estas asignaciones, ahora dentro de las asignaciones en la Administración Pública tengo entendido no existen los pagos retroactivos, no se si estoy bien ó estoy mal dentro de eso Abogado, ¿existe dentro de la Administración Pública, lo que son los pagos retroactivos?; ¿ existe la retroactividad?

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega que " Cumpliendo las condiciones tal cual lo aprueba nuestro Reglamento, y la jurisprudencia que existe dentro de Tribunales, y la opinión de Contraloría respecto a este tema, posibilita el pago retroactivo habiéndose cumplido, ciertamente las condiciones de un periodo anterior, a la vez aplicado o postulado a estas situaciones, el limite que se introdujo en le Reglamento era, tres meses, hasta tres meses después de haberla solicitado, ósea del día 1, tengo que pedirlo de tres meses hacia atrás"

**SR. YÁÑEZ**, La ultima consulta; y aprovecho mi oportunidad para hacer las consultas, ya que después van a pedir la aprobación, y tengo que aprovechar mi tiempo, y es una última consulta; Nosotros en el Reglamento, en el Art 6 N° 8; habían requisitos que las personas que iban a ser beneficiadas de la forma con la Asignación del Art 47, y que tienen que cumplir, y las personas que tenemos en este documento, en el Ord. N° 52, ¿cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el Art 6 u 8 si no me equivoco en ese Reglamento aprobado?

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega que "tal cual en el documento que fue aprobado por el Concejo se señala cual es el procedimiento y la forma en que se deben aplicar esto; y esto pasa por temas técnicos que deben ser sometidos a decisión por la persona que profesa aquella arte que es la Sra. Cecilia Ross; y la solicitud se la hace la Sra. Cecilia directamente, y ella ve en razón de los meritos del postulante los pasos de aprobación del Alcalde; por tanto cualquier duda que exista respecto al cumplimiento de estos requisitos que establece el Reglamento, cuestión técnica, y de Profesores y Docentes, que manejan esa arte, la Sra. Cecilia, con su aprobación basta para que el Sr. Alcalde, someta y estime y vele porque aquel Reglamento se cumpla"

**SR. YÁÑEZ**, Gracias,

**SR. ALCALDE**, Gracias Concejal.

**SR. CATALÁN**, Quisiera que mediante Ord. N° 4 de fecha 16 de Enero del 2012, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por cinco votos a favor, y uno que no se pronuncia correspondiente al Sr. Concejal, Núñez, aprueba el Reglamento de Asignaciones Especiales e incentivo profesional, y esto fue el 16 de Enero, eso para que se vea que esto esta aprobado

**SR. ALCALDE**. Ya hemos tratado de no mordernos los dedos administrativamente en el tema, y lo que se persigue es también es entendible, dicho esto lo someto a aprobación la 3ra Modificación Presupuestaria de educación para poder aprobar esto ingresos, y estos ingreso no

son nuevos, sino que de cuentas aparte, no es que pidamos mas platas, ya que el génesis de esto se produjo por el retiro de tres profesoras, que hicieron uso de esa franquicia que puso el Gobierno a disposición de los profesores respecto al retiro voluntario, y aquí se les esta asignando estas Asignaciones Especiales, Concejales.

**SR. CATALÁN.** Es bueno hacerles a ellos un pequeño reconocimiento, apruebo esta Modificación.

**SR. FUENTES,** Apruebo Señor Alcalde.

**SR. NUÑEZ.** Aprobado

**SR. YÁÑEZ,** Yo Alcalde; no voy aprobar esta cancelación de estas Asignaciones retroactivas a estas tres personas que están establecidas en el punto uno punto uno, y punto dos; y en el futuro como tenemos todo este año por delante, y el Reglamento vigente desde el día 16 de Enero del 2012; solicito que una vez que se cancele, o se les quiera cancelar estas Asignaciones se les anexe a los Concejales un Informe en relación a cual es el merito que están cumpliendo en base al Reglamento aprobado por nosotros, para los Docentes, ya que estamos hablando de \$ 3.000.000 pesos; casi \$ 1.000.000 por cada uno, entonces, se tiene que reflejar un merito en la Educación de Algarrobo, en relación a lo que se esta pagado. Así que por esto Alcalde yo no lo apruebo.

**SRA. SANDOVAL.** Apruebo la Modificación Presupuestaria de Educación, que es la tres.

**SR. GÓMEZ,** Alcalde de acuerdo y mediante acuerdo N° 4 de fecha 16/01/2012 en la cual se aprobó este Reglamento, y también que se nos llama a la Cancelación de Asignación Mensuales de Incentivo Professional correspondiente al 70%, sobre su Renta Básica minima Nacional, apruebo Alcalde.

**SR. ALCALDE,** Gracias Concejales.

#### **ACUERDO N° 22/2012**

El H. Concejo Municipal, con cinco votos a favor, y uno en contra la del Concejal Sr. Yáñez, se aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria del departamento de Educación Municipal, de la ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cancelación de Incentivo Especial profesional, de los Docentes que se indican en el Ord. N° 052 de fecha 27 de Febrero del año 2012, enviado por la Sra. Cecilia Ross Hinojosa, Jefe del Departamento de Educación Municipal.

**SR. ALCALDE.** Este otro punto que se ha ido dilatando, o se ha ido no pudiendo resolver, yo le he pedido al Departamento Social nuestro, que elaborara un documento que guarda relación con la posibilidad futuro de poder resolver la problemática que antes tuvimos y que guarda relación con lo mismo, es el texto denominado " Reglamento Beca al Talento Artístico Deportivo de la Comuna de Algarrobo"; presentado por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de

Algarrobo, no se si ustedes lo leyeron, tienen algo que decir, podemos mejorarlo y aportar ustedes, o que opinan de ello para poder avanzar en el tema.

**SR. NÚÑEZ.** Alcalde, tengo entendido que este borrador que nos llega acá, no ha sido visado por el Departamento Jurídico.

**SR. ALCALDE,** No, solo esto es una propuesta para que ustedes la vean, la analicen, y ver que le podemos introducir, mejorar o aportar. Eso es.

**SR. NÚÑEZ.** Yo lo recibiría hoy día como una Propuesta para analizarla, y que venga visado por el Departamento Jurídico, y también el tema Finanzas, que seria disponer de 1 UTM hasta 5 UTM; nosotros tenemos claro que hay que potenciar el Deporte en la Comuna, y el deporte también es una fuente de crecimiento para la comuna, nosotros como comuna deberíamos tener una Ruta Deportiva, somos Capital Náutica de Chile, se han tenido casos emblemáticos acá de jóvenes que necesitan seguir participando en el deporte, y seguir creciendo, pero se han encontrado que no tienen los medios, pero deberíamos pasar por todos los Departamentos que corresponden para poder así aprobarlo, y es necesario contar con esta Herramienta, pero lo que yo le pido que el documento venga visado por quien corresponde.

**SR. ALCALDE,** Pero mire esta hecho por el Departamento Social, y es por eso que esta presentado para que ustedes lo analicen, lo mastiquen y Hervs i sueldes pueden hacer algún aporte o mejoramiento del mismo.

**SR. CATALÁN,** para que tenga solidez esta propuesta, yo creo que habría que pedirle el respaldo de jurídico, para así que ningún concejal tenga problemas, nos estén acusando por notable abandono de deberes.

El Abogado **Sr. Patricio González,** Director Jurídico Municipal agrega "Sres. Concejales, si me permite Sr. Alcalde, para ser justo con Víctor y el Departamento Social, el borrador primitivo de esto fue sometido a mi juicio por Víctor, y se hicieron algunas mejoras, pero el texto definitivo en el cual ustedes tienen a la vista no fue tenido en vista por el Departamento Jurídico para su aprobación, por tanto les comento que si tuvo a la vista una edición primitiva y no modificada, y esta debería ser pasado definitivamente por mi Departamento con su apreciaciones y que estoy llano a recogerlas"

**SR. GÓMEZ.** Alcalde a mi me preocupa solamente una cosa, de ir en ayuda de la gente que necesita de esto, hay muchas personas acá talentosas de que son de nuestra comuna y de jóvenes que van a estudiar fuera, y que lamentablemente han pasado unos par de años, y este Municipio no ha ido en ayuda por las cosas que pasaron anteriormente que fueron malos Administradores Públicos cuando un alcalde es elegido; en esta oportunidad Alcalde, este municipio cuenta con los recursos necesarios par ir en ayuda de esta gente, y de estos niños que son nuestros, y que en definitiva son las personas que sacan a flote nuestro Balneario, por cosas de papeles, por cosas d que a lo mejor jurídicamente y Socialmente del Departamento Social, no lo sé; pero deberían ponerse de acuerdo y no dejar pasar mas tiempo, y en definitiva tener esto a la brevedad, cosa que la gente y públicamente a través de los medios diga este municipio tiene la capacidad y tiene los recurso de poder ayudar a los jóvenes, y a nuestros talentos, fíjese que es muy escaso los niños que nos representan afuera, hoy día tenemos una persona que esta invitado al Sudamericano de Optime, y estos son muy escasos, y también esta invitado a un mundial, y que es nuestro de nuestra comuna; entonces yo les pido que a la brevedad se pongan a trabajar , y que tengamos en el próximo concejo ya para poder definirnos, y de ir en ayuda de nuestra gente, y no fijarnos en pequeñeces, ó detalles, y que son

nuestro, es nuestra gente, y que están afuera, y que por Dios, Alcalde y yo lo viví en carne propia, \$ 20.000 ó \$ 30.000 pesos que este municipio les daba a los jóvenes les servía para el transporte, para fotocopia, etc.; y si que sirven aunque ustedes no lo crean, sirve para los jóvenes, es muy poco a mi punto de vista, pero igual les sirve, Gracias Alcalde.

**SR. CATALÁN**, Quisiera agregar algo a lo que ha dicho el Concejal, que todas estas personas que ayudan, y que representan a la comuna que tengan un respaldo Institucional, y de alguna institución de la comuna, para que así sea bastante y mas respaldado esto.

**SR. ALCALDE**, Puede ser, yo también espero el aporte de ustedes en merito de lo que he escuchado, y de poder dar esta respuesta.

**SR. FUENTES**. Señor Alcalde, aquí el Reglamento Beca al talento Artístico - deportivo de la Comuna de Algarrobo, tiene por titulo, pero no debemos empezar por atender al Caballo, sino que tenemos que tratar que la infraestructura también sea la adecuada para los jóvenes; ósea no sacamos nada con tener buenos deportistas, si no tenemos buena infraestructura. Tendríamos que preocuparnos del Estadio, del Gimnasio, hay detalles y cosas que cumplir, y cosas que reparar y estar a la altura, ya que no los olvidemos que también se hacen cosas artísticas también en el Estadio.

Bueno este Reglamento vamos a tener que aprobarlo, ya que hay mucha gente de aquí de Algarrobo que espera, y siempre es importante ir en ayuda de los jóvenes para que se desenvuelvan en sus talentos, así que también hay que tratar de mejorar el Estadio y el Gimnasio por lo que ellos requieren.

**SRA. SANDOVAL**, yo sugiero que se tome en cuenta a todos los niños, ya que verdaderamente hay niños que tienen un talento, pero no tienen el dinero suficiente, y hay otros que tiene pero tampoco pueden ya que son muchos hermanos, entonces yo encuentro que teniendo una idea y una cosa que ellos quieren luchar por su Deporte o por su Talento, darle la oportunidad a todos por parejo, y no ir seleccionando, ya que si verdaderamente estamos seleccionando, estamos cayendo en un error, ya que aquí todos los niños son iguales, entonces no hay que hacer discriminación, y yo estoy en seguir trabajando por ellos.

**SR. ALCALDE**, Gracias Concejala.

**SR. YÁÑEZ**. Alcalde; a mi todas estas iniciativas, a mi me parecen excelente, y de verdad, es muy buena, lo que me llama la atención si; y es aquí donde tenemos que atender un poquito, de todas estas situaciones se tienen que ver ex antes; ósea, nosotros teníamos la oportunidad de que de un año para otro hacer nuestra Planificación Estratégica, para si ver que vamos hacer durante este año, entonces, se supone que todos los Departamentos deberían trabajar en conjunto, en relación a las propuestas que ellos tiene para el año que se nos viene, y yo siempre me preocupo del tema Financiero, y yo no quiero caer en ese error digamos, d que en algún momento dado no poder cumplir con un Reglamento o propuesta, y que están aprobadas por el Concejo, y después no tengamos los flujos necesarios como para poder otorgarlas, y como ha pasado, entonces yo lo que hablo es en relación a la experiencia, entonces estamos hablando de 1 a 5 UTM; y estamos hablando normalmente de jóvenes que podemos crear expectativas, y a mi lo que me interesa que esas expectativas se cumplan, yo se de que aquí, hay jóvenes que cumplen con los requisitos para obtener una Beca Artística, Deportiva, Cultural, pero esto tampoco quedo dentro de la Planificación Estratégica Municipal, por lo tanto, también es una propuesta que no esta financiada, entonces también me gustaría que se tomaran todas las medidas necesarias como que para que en algún momento se va a votar en este Concejo, que se tengan esos respaldos para poder darle curso eficiente a este Reglamento, y que no quede como un Reglamento mas que se aprobó, y que no se pudo ayudar a los jóvenes que postularon

ya que en realidad no existían los flujos necesarios para poder financiarlos, entonces, ese es mi inquietud en relación a ese Reglamento, pero en el avance de este borrador me parece bien, y me parece bien que se hagan estas cosas.

**SR. ALCALDE**, Gracias Concejal.

Bueno este Reglamento queda para su análisis y posterior aprobación, y se aceptan todas las sugerencias, que se yo. Don Patricio, le voy a pedir que haga mención al punto cinco, que guarda relación al oficio N° 4.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega " Sr. Alcalde, y Sres. Concejales; el día tal como tienen ustedes enviado por mi Departamento el día 23 de Enero, 23 de Febrero, perdón, fuimos notificados por el Juzgado de Letras en lo Laboral de Casablanca, por una Demanda de carácter y de naturaleza Laboral e Indemnización de Perjuicios, impetrado por tres Funcionarias de nuestro Municipio, donde cobran y exigen y se ha declarado su derecho de obtener indemnización de perjuicio sufridos por el no cumplimiento de las obligaciones que como empleador le corresponden a este municipio; y en razón de eso, el Tribunal fijo una audiencia de tipo Preparatoria, que es el procedimiento que se sigue, que es una Audiencia Preparatoria, para el día 28 de este mes. En razón de los antecedentes que maneja mi Departamento, así con conversaciones con el abogado contrario, y así con las funcionarias del municipio, esta la intención, y están llana como dice el Abogado, a llegar a un acuerdo antes de irnos a la audiencia preparatoria, y finalmente no tener que estar ante una sentencia, negociando, los montos en que ellas establecen en su demanda; en su demanda ellas establecen un monto aproximadamente de \$ 4.000.000 de pesos, y fracción para cada una de ellas, y existe la intención de rebajar sustancialmente aquel monto, si es que aquella Audiencia de juicio establecida para el 28 de Marzo, llegamos a una posición concensual económicamente, por esto necesito acuerdo de Concejo, para otorgar facultad al Sr. Sandro Valentín Duran Beiza, para adherir y transigir judicialmente, buscando precaver un Perjuicio Patrimonial para la Municipalidad, en un monto mayor, y poder llegar a un acuerdo amistoso con las funcionarias, así como con su abogado patrocinante"

**SR. CATALÁN**, Quisiera antes que se tome el acuerdo, agregar algo Alcalde, hace bastante tiempo atrás, mas de dos años, en una Sesión de Concejo, yo sugerí, ya que había una Dama que tenía un problema que era la Sra. Marcela Navarrete, que es Parvularia, por el cual ella solicitaba que le dieran un Bono ó se instalara una Sala Cuna; también yo dije en esa reunión, de que si no se hacia esto era posible en el futuro, se hicieran juicios, demandas, ya que no se estaba cumpliendo con la ley, ya que la ley es muy clara y dice que cada Organización o Empresa, debe tener por cada 20 empleadas, una Sala Cuna, y así sucesivamente la cantidad de personas que existan, y sucede que yo le pedí Alcalde, que se le solucionara el problema esta profesora, aduciendo de que si en la Administración Municipal, habían otros departamentos que si se les estaba dando bonos, que es en el caso del Consultorio, y yo no se por que razón durante muchos años, había una gran Discriminación hacia los funcionarios del Municipio, Educación, y no así del Consultorio que es el Departamento que mas Mal trata a la Comuna de Algarrobo, donde menos solucionan, y menos reciben beneficios de la gente, y si que ellos tienen mejores remuneraciones, y se les asignan dineros permanentemente, y mas de esto se le dijo que esto no era posible por la ley, y le digo que ley entonces faculta al Municipio para que le entregue estas asignaciones a la Salud, como así hay otras explicaciones, sobre otros temas que también dicen que no puede el Municipio, y si en otros municipios se hacen, yo no se si el



\* Departamento Jurídico, y no le voy a asignarle a Don Patricio, ya que esto data de otro Abogado, y en una ocasión dio una explicación muy absurda, y por eso quisiera que en el futuro, ya que nos queda poco ya, muy poco acá, ya que no se si la Ciudadanía va a considerar a estas personas que están aquí en la mesa, o no, para que así usted deje establecido que no exista discriminación, y que si la ley no permite, tampoco debería permitirse para los señores de la Salud, o de Funcionarios de la Salud que tienen tantos derechos como las damas del Municipio, y como las Damas de Educación, y de los establecimientos, eso es todo Alcalde.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega "Concejal para atender a su duda, yo desconozco lo que ha sucedido en Administraciones anteriores, pero nosotros tenemos en el escritorio, un pronunciamiento de Contraloría respecto a la situación de Algarrobo, y sucede que estamos atados de manos, con las Funcionarias Municipales, respecto a poder otorgar el beneficio de la Sala Cuna; y en la comuna existen dos Salas Cunas, que cuentan con la aprobación JUNJI, e INTEGRAL; que solo atienden a personas carentes de recursos y con cierto puntaje en la Ficha de Protección Social, cosa que ninguna funcionaria Municipal cumple, por tanto las Salas Cunas, ven de las solicitudes de incorporación de los hijos de estas funcionarias, con malos ojos y las rechazan, ya que no cumplen con los puntajes mínimos exigidos por aquellas instituciones que atienden preferentemente a personas carenciados, y en razón de eso, hay dos opciones que son crear una Sala Cuna, o pagar el Bono; pero Contraloría respecto al Bono ha sido muy tajante, y dice que los Servicios Públicos, no pueden otorgar un bono compensatorio por Sala Cuna; ya sea esta para pagar una Sala Cuna particular, o sea para contratar una Parvularia, o una nana que se quede en la casa con los niños de estas Funcionarias. En salud como usted lo comento, se estaba haciendo esto de mala manera, y hace un par de meses atrás de la instrucción de que eso se suspendiera este beneficio, ya que se estaba pagándose eso en contra de los dictámenes sucesivos de la Contraloría; y esto se suspendió en el mes de Diciembre del año pasado; y eso no se puede pagar ya que están incurriendo en irresponsabilidades el Director, como así el Alcalde"

**SR. CATALÁN.** Yo no estoy estableciendo esto para que se les quite un derecho, que lo tienen por ley, sino que se les aplique a todos y que no se produzca discriminación al respecto, y si la ley dice que tiene que haber Sala Cuna, no se en alguna dependencia deberá existir, ya que si no existe eso, que sucedería si todas las mamás trajeran aquí al municipio a sus hijos y trabajaran con ellos, no se les podría suspender ni tampoco decirle oiga lleve a su niño para la casa, tendría que existir y poder permitir que ellas vinieran con sus hijos.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega "Concejal la solución mas viable, no es construir, sino que la solución mas viable, es asociarse con otras municipalidades vecinas, y establecer que si la contraloría lo permite la ley, una Sala Cuna en común, por ejemplo, la comuna mas vecina que tenemos es el Quisco, crear una dependencia o habilitar una dependencia, con recursos compartidos, y así solucionar la problemática que el Quisco también la tiene"

**SRA. SANDOVAL**, me permite Sr. Abogado, aquí en el Of. N° 4; aquí informa por prestaciones impagas a los funcionarios, la Municipalidad no esta cumpliendo con la normativa vigente en relación con la materia de la paternidad, y en el Art N° 203, el Código del Trabajo no se ha cumplido, en cada Empresa hay que tener una Sala Cuna, ya que esto verdaderamente es una

Empresa, y hay muchas mamás fértiles que pueden acceder a tener esa Sala Cuna, y porque tenemos que ir a otro lado, y porque tenemos que asociarnos, y no hacerlo acá.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega "Por el tema de costo Sala Cuna, y esto es muy gravoso para el Patrimonio de la Municipalidad, por eso se ve con buenos ojos, y quiero que ustedes también lo vean con buenos ojos, esto de Asociarse ó la posibilidad de asociarse con otra comuna distinta, y en conjunto asumir los costos frente a esta tarea"

**SRA. SANDOVAL**, Y por que no se tomo antes una normativa de hacer algo.

**SR. ALCALDE**. Por eso hay que preocuparse ahora pues Concejala.

**SRA. SANDOVAL**. Ya que verdaderamente usted Alcalde lleva tres años, y no ha hecho nada pues.

**SR. ALCALDE**, He estado durante dos años buscando la manera de poder resolverla.

**SRA. SANDOVAL**, La niña que dice el Sr. Catalán, tiene cerca de más de dos años, entonces si tuvimos, ya que verdaderamente con la ley N° 18.695, es una ley que tenemos que cumplir, y porque tienen que ir las personas a la justicia, para pelear sus derechos que la ley les protege, y verdaderamente es justificable y es valedero.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega "para ser justo Concejala, y aquí estoy cometiendo una infidencia - Sr. Alcalde si me permite - las mamás tenían esta inquietud hace mucho tiempo, y varias veces se acercaron a mi Departamento Jurídico, y en periodos anteriores, a exponer esta problemática al Alcalde, y el Alcalde, le exponía lo que les comente recién, y que estábamos atados de manos referente a este tema, y la posibilidad de una demanda, era la última razón que tenían ellos, y su posibilidad de defensa y resarcir este perjuicio que ellos tenían, por tanto quien avisa, no traiciona, y ahora esta era una cuestión que nosotros sabíamos que iba a suceder "

**SRA. SANDOVAL**, Porque ellas tienen ya algunas niñas que tienen dos años de edad aproximadamente, se puede decir ya cumplidos.

**SR. FUENTES**, Bien cortito Sr. González, es bien cortito, aquí no es que se le quiera quitar la opción de decir su opinión, pero aquí lo que tenemos que dejar bien en claro es la ley, y ver que nos dice la ley, que nos obliga y que nos dice, y que es lo que hay.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega " el Art 203 del Código del Trabajo señala que todo Empleador sin hacer distinción de Empresa Pública o Privada da lo mismo, debe por cada 20 trabajadoras no importando su edad, sea fértil o no, eso no importa, puedo tener señoras de 55 años, de todos modos, debo tener si tengo más de 20 personas o 20 mujeres trabajando debo tener una Sala Cuna habilitada para la atención de esos menores, si es que la Sala cuna este sola todo el día, o de que este llena todo el día"

**SR. FUENTES**, La ley nos obliga.

**SR. CATALÁN**, Que bueno que hayan tocado el tema de la Asociatividad, hace bastante tiempo atrás sucedió lo mismo pero con otro Departamento, con el Departamento de Planificación SECPLAC, ya que el Quisco, si ha demostrado tener un eficiente Departamento, y nosotros no, veamos en ellos todos los proyectos que se han realizado, y acá absolutamente

nada, entonces, es bueno que empecemos a tomar estas iniciativas, en la cual nos asociemos con otras comunas, para si tratar de desarrollar lo que aquí no se ha podido hacer por distintas razones, y creo yo que es buena la idea, de hablar con el Quisco, y si es posible con el Tabo, y en algunos casos con Casablanca, ya que ellos tiene experiencia en conseguir beneficios de envergadura para la comuna, y así de esta forma poder hacerlo, y yo con esto no quiero responsabilizar al Alcalde, sino a los funcionarios que se están desempeñando estas funciones en los distintos Departamentos, para mejorar las condiciones de Algarrobo.

SR. YÁÑEZ, Alcalde, una consulta, puedo hacer una consulta.

SR. ALCALDE, Si

SR. YÁÑEZ, Don Patricio, el Código del Trabajo nos exige no cierto, pero cómo se cruza el Código del Trabajo, con las Funcionarias Municipales que no se rigen por el Código del Trabajo?

El Abogado Sr. **Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega " Concejal muy buena su pregunta; el Código del Trabajo, tiene una explicación preferentemente al sector privado, y lo que se aplica a nosotros a nuestros funcionarios es la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo Municipal, pero las normas en relación a la Maternidad son de tal importancia, que no hace distingo entre Funcionario Público ó Funcionario Privado; por tanto en el Estatuto Administrativo Municipal, hace un re envío a las normas comunes sobre a la Protección a la Maternidad, por tanto se rigen los Funcionarios Municipales por las Normas del Código Laboral respecto a la Maternidad"

SR. YÁÑEZ, Gracias.

SR. NÚÑEZ, Aquí hay una cosa clara, la legislación exige esta Protección a la Maternidad, así que mas que considerando la madre en el beneficio, esta preocupada por el interés superior del niño o niña; y esto esta considerado también en los partes Internacionales, la legislación nacional s esta adecuando a las Normas Internacionales, en relación al interés superior del niño o niña, eso es uno, y lo otro Alcalde que quiero pedir acá una corrección acá una petición, nosotros no estamos otorgando facultades de transigir a Don Valentín Duran, sino que el acuerdo tiene que decir que la facultad de transigir es el Alcalde, ya que si bien, quien materializa esto en el Tribunal lo va a realizar nuestro Abogado, el acuerdo para transigir es para el Alcalde, eso por favor para precisarlo. Gracias Alcalde.

El Abogado Sr. **Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega "Sr. Núñez, yo le puedo complementar eso, le agradezco su corrección, y fue a lo mejor un error de interpretación de plasmarlo en el documento, peo las facultades que se requieren es para Don Jorge, quien a su vez va a delegar aquellas funciones en Valentín, quien es nuestro Abogado quien va a ir materialmente investigando y ver que le permite llegar a un acuerdo Con las demandantes"

SR. ALCALDE. Bien necesito del acuerdo de ustedes para sacra esta votación, hay concejales que no piden ni permiso para hacer abandono de la sala siquiera Concejal. ¿Concejal usted quería plasmar algo respecto al mismo tema? Mientras llega el Concejal Catalán para poder pedir la votación.

SR. GÓMEZ, Gracias Alcalde, lo primero es que quiero hacer una consulta al Asesor Jurídico, y pedirle que desde cuando comenzó a regir esta ley.

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega "La Ley sobre la parte del Código Laboral sobre Protección a la Maternidad tiene aproximadamente 20 ó 30 años; y esta no es una Ley nueva Concejal"

**SR. GÓMEZ**, Bueno esta Municipalidad tiene más de 50 años. Y la otra pregunta es ¿si alguien se siente perjudicado, y me refiero a mamás que han pasado por acá por este Municipio, y esta ley permite ser retroactiva?, ya que aquí aparentemente se está llegando a un avenimiento con estas tres mamás. Y si alguien dice bueno la Municipalidad está pagando plata, ya que no cuenta con lo que dice la ley, o lo que dicta la ley, y esto va a ser como la punta del Aifer, con respecto a estas asignaciones, que por ley según dice acá hay que pagarlas, sino esto va a llegar aun juicio.

¿Permite que otras mamás vengan a cobrar?

El Abogado **Sr. Patricio González**, Director Jurídico Municipal agrega "Concejal, los Derechos Laborales, son proteccionistas respecto a la parte más débil de un contrato, en este caso del Empleado que es más débil que su Empleador, al establecer tantas garantías para el Trabajador como Empleador, también establece ciertos requisitos o ciertas exigencias, y las exigencias son Prescripción; los Derechos Laborales, deben ser reclamados dentro de un plazo muy breve que son seis meses, que se llama caducidad laboral, y si aquí los derechos laborales no son reclamados, no alegan en los Tribunales de Justicia del Trabajador en este caso, bastante breve de seis meses, caduca todos los derechos que hubiera podido reclamar, con ciertas excepciones en algunos casos que se extienden hasta los dos años, pero si hay mamás que hacen 5, 6, 7 años, tuvieron su hijo y quisieron demandar ahora, no podrían hacerlo ya que sus derechos estarían caducos o prescritos, los intereses del Municipio están resguardados, por tanto la oportunidad que tiene el municipio es dar una buena señal a estas mamás de llegar a un acuerdo amistoso, y es lo que se busca mediante del acuerdo que ustedes ojalá tomen hoy día".

**SR. NÚÑEZ**. Alcalde, acá la propuesta del Abogado en su penúltimo párrafo, dice solicita el acuerdo para facultar a transigir judicialmente, donde tal como dijo el Alcalde, existía la misma razón, y hay que darle una solución, y yo le propongo algo Alcalde, que el acuerdo lo amplíemos ya; y si aquí le estamos dando facultad para transigir judicialmente, con respecto a tres demandante, yo le propongo que facultemos al Alcalde y al Concejo para que lo diga bien el Abogado si me ayuda; facultemos también al Alcalde, a transar para hacer un contrato que se hace para dar solución a un juicio, o para algo eventual, que es obvio, que si vamos al caso de Doña, Marcela Aráneda Navarrete, es obvio que ella tendría que demandar también, y la estaríamos obligando a Contratar a un Abogado, a gastar a Honorarios en Asesoría Profesional Jurídica, para llegar a este mismo resultado, y nosotros estaría enfrascado quizás en un mes o dos meses más, en esta misma discusión; lo que yo propongo que en este acuerdo, lo amplíemos y facultemos al Alcalde para que avance en general que ante cualquier mamá que se sea en igual situación, sin perjuicio que le puedan afectar las sanciones civiles como la prescripción o como la caducidad, pero facultar al Alcalde, para transar además de transigir judicialmente, para transar en general con igual situación dentro del Municipio, para que le apliquemos los mismos criterios a todas las funcionarias.

El Abogado Sr. Patricio González, Director Jurídico Municipal agrega "Complementando lo que dice el Sr. Núñez, la situación y es muy buena su idea, la situación de las mamás del Departamento de Salud no es igual ya que a ellas se les estaba pagando un Bono, por lo tanto los montos serian bastante menores, pero requiere de que me informe el Departamento de Salud, cuanto son los montos, los meses que les queda gozar a ellas de este beneficio, para poder valorizarlo y con conocimiento del Concejo, ver esta posibilidad de transacción"

SR. NÚÑEZ. Alcalde, le pido someter dentro de este acuerdo la facultad general de tranzar para madres en igual situación, y eso significa que no vamos a esperar una demanda, sino que se analiza la situación caso a caso; Gracias.

SR. GÓMEZ, A mi lo que me preocupa que si se embarazan dos o tres funcionarias a corto plazo.

SR. ALCALDE, A través de este mismo acuerdo que vamos a tomar aquí, vamos a tratar de llegar a un acuerdo inmediatamente.

Pero lo ideal seria tener una Sala Cuna, pero si tuviéramos la plata para poder hacerla, y a lo mejor eso seria hasta rentable si es que nos permitiera a nosotros podríamos vender cupo por decirlo así a terceros, pero eso lo he pensado, pero tenemos que tener la plata primero para poder hacerlo.

Bien estamos en condiciones de poder votar Sres. Concejales. Bien

El Abogado Sr. Patricio González, Director Jurídico Municipal agrega "Alcalde, para poder redactar con el acuerdo es dar las facultades para tranzar o avenir cualquiera de las dos, al Sr. Alcalde, que a su vez las va a subdelegar al Sr. Duran Beiza, por esta demanda por las tres funcionarias en las cuales están informando en el Ord N° 4, así como recoger según su parecer la idea del Sr. Núñez, respecto a las funcionarias de Salud, e incluirlas en esta facultad que se le otorga al Sr. Alcalde".

SR. ALCALDE. Bien, ¿están en condiciones de votar?

SR. GÓMEZ, Apruebo el acuerdo

SRA. SANDOVAL. Apruebo el acuerdo

SR. YÁÑEZ. Aprobado

SR. NUÑEZ, Aprobado Alcalde

SR. FUENTES, Yo me abstengo Sr. Alcalde ya que tengo apellido directo con una beneficiaria a si que no puedo pronunciarme

SR. CATALÁN, Yo voy aprobar, pero espero que se cumpla, ya que aquí se aprueban cosas que no se hacen, y espero que si esta se haga.

SR. ALCALDE. Bien les agradezco su participación.

**ACUERDO N° 23/2012**

EL H. Concejo Municipal con cinco votos a favor, y una abstención la del Concejal Sr. Fuentes, por tener apellido directo con una beneficiaria, y por eso no se pronuncia; se autoriza según lo dispuesto en el Art N° 65, literal H, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades al Sr. Alcalde, Don Jorge Pizarro Romero, así como al Abogado Sr. Sandro Valentín Duran Beiza, a celebrar un avenimiento y/o transacción respecto de la situación de las funcionarias Señoras. Cecilia Roxana Medina Gallardo, Constanza Fernanda Barraza Néculman y María Consuelo Gutiérrez Berríos; quienes en juicio seguido ante el juez de Letras en lo Laboral de Casablanca, en Autos Rit O-4-2012: impetraron Demanda de Indemnización de Perjuicios en contra de la Municipalidad de Algarrobo, así también el Honorable Concejo Municipal, autoriza a los ya nombrados, a precaver el litigio eventual que con respecto al goce del derecho a Sala Cuna, tienen las Señoras Funcionarias de la Dirección de Salud, Doña, Paola Herrera Bustamante, y Doña Irene Guajardo Larrondo.

**SR. ALCALDE.** Ahora les voy a contar algo que les iba a contar antes de sacar el acuerdo, lo que se plasmó en este documento para poder aprobar lo que ustedes dijeron en materializarlo, y les agradezco que se hay conversado bastante, no es que este Alcalde, como decía el Sr. Catalán no se haya preocupado del tema, y se ha llegado la verdad a esta instancia, casi con una propia propuesta nuestra, como Municipalidad, ya que en merito con no tener las herramientas que teníamos, y en merito de que se iban a perder estos beneficios, inventamos esto, y esa es la palabra, así que yo les agradezco su participación.

También quería hacer un alcance respecto a ciertas noticias de un Periódico, que ya está acostumbrado a decir cosas que yo no sé, si las ratifica, o no tiene la experticia del tema, o no se informa adecuadamente, la verdad que no sé; pero se dijo en grandes titulares de que nosotros habíamos aprobado la Construcción de una planta elevadora, y yo quiero corregirles a la gente ya que si no vamos a quedar de ignorantes, que nosotros no aprobamos una planta elevadora, nosotros aprobamos la instalación de un generador para poder satisfacer las necesidades, de una planta ya existente, y otorgarle la seguridad a esta, que ante posibles contingencias como son Postes de Luz, Terremoto o de cualquier otro tipo de cosas, este acuerdo permite la continuidad de ese servicio; entonces, resulta grotesco leer en estos Periódicos, situaciones de esta naturaleza que nos involucra a todos, sobre todo lo que digo yo, como no hacen un poco de periodismo, que viene ni preguntan, lo que yo digo es que ya basta de estas cosas, ya que esto ya salta tan burdamente que quiero llevarlo a la mesa.

**SR. YÁÑEZ,** Alcalde, yo no he visto el Diario ese Periódico, me parece extraño ya que la Srta. estuvo en la exposición de la Empresa ESVAL, y escucho claramente de que era, y de que no era, al igual que los vecinos del sector, por lo tanto eso, la información vino de primera fuente, por lo tanto, yo digo que quedo bastante claro que es lo que se estaba instalando y cuales eran los objetivos, o cuales eran los efectos que se iban a tener en el tiempo, por lo tanto a mi también me llama la atención que se haya publicado eso.

**SR. ALCALDE**, Yo quiero pedir un voto de censura, ya que esto es jugar con las verdades y los hechos, de estas cosas y eso perjudica, mas que favorece. Yo aplaudiría cuando sale una noticia que cuando nos pone en alerta de algo, pero quiero un voto de repudio a esta situación en particular ya que solo daña el quehacer de toda la mesa.

**SR. GÓMEZ**, Alcalde; bueno a mi me extraña que este periódico diga cosas así, y que ponga cosas así, ya que hace poco nosotros vendimos el Parque Canelo - canelillo, entonces una vez mas - yo no leo ese Periódico - y me desayuno con lo que usted esta comentando ya que hay cosas que no llega a ninguna parte Concejal, con respecto a lo que escribe esta Sra. o Srta., y por lo tanto eso no me preocupa, lo que si, es que si ella se apega un poco a la realidad, estaría de acuerdo, pero mentir y colocar algo en perjuicio de personas, o en perjuicio del Municipio, no estoy de acuerdo Alcalde.

Y usted tiene medios ahora para poder difundir todo lo contrario, acuérdesse que nosotros le aprobamos ahora para que usted tenga Tribuna, y los Concejales también, a Giro Visual, así que puede desmentir esto, de lo que se escribió en este Periódico, entonces Alcalde que le puedo decir, que no me sorprende lo que se escribe.

**SR. CATALÁN**, Alcalde quisiera decir algo referente a lo que el Diario dice.

**SR. ALCALDE**, Sabe a mi no me gustaría publicitar tanto el tema Concejal.

**SR. CATALÁN**, No, si lo que dice aquí el Diario es cortito, "que se acuerdo a la Ley de Transparencia los vecinos del Olivar solicitan, eso se refieren a los vecinos del Olivar, que solicitan información si la obra cuenta con permiso Municipal, y el correspondiente acuerdo municipal, y todo eso esta cumplido, y me imagino que eso es competencia de la Dirección de obras, y que autoridades le compete entregar esa autorización, entre otras. Esto es lo que preguntan los vecinos, ya que yo tengo el diario acá.

**SR. ALCALDE**, Lea el titular pues Concejal.

**SR. CATALÁN**, Ya el titular dice "vecinos de Algarrobo construyen una planta elevadora de desechos" - claro esta equivocado aquí -

**SR. ALCALDE**, Gustavo Moraga Presidente del Olivar- dice construyen una planta elevadora, de desechos al amparo de la ley, y si una periodista va coteja esto, y dice ¿es efectivo esto?; o escribe lo que se le ocurre; si es por eso yo digo sabe que este gallo es Ladrón.

Bueno yo tengo otro punto, y quiero pedirle, o quiero informarles, ya que esto esta dentro de mis facultades por los montos y todo lo demás, quiero ponerle en conocimiento; la Corporación Cultural de Algarrobo, desde hace tiempo pretende ponerle un valor real a una Piedra Tacita que esta localizada en el ante Jardín del Edificio Consistorial, de Algarrobo; la piedra Tacita para que ustedes tengan claridad no tengo claro en el periodo etéreo en que existieron ya que estamos hablando de de cientos de siglos, ósea; y aquí tenemos una muestra de eso.

**SR. CATALÁN**, Sabe de donde se saco Alcalde, eso salio de una Propiedad mía, ahí estaba esa piedra.

**SR. ALCALDE**, Bueno la Corporación Cultural, dice que existe esa piedra ahí, pero no sabemos su procedencia, porque existe, que se yo, entonces pretende colocar una plaquita, que la identifica y le da razón de su existencia, para lo cual le vamos a mandar hacer unas placas de acuerdo a una leyenda que la misma Corporación va hacer, y vamos hacer un Acto en que la vamos a colocar, eso es como información.

**SR. NÚÑEZ**, Alcalde, me permite; quisiera pedirle a Don, Manuel Catalán, si el puede corroborar lo que dice, ya que si fue en una propiedad de él, y en que lugar, ya que nosotros con esa información, podemos trabajar también dentro de la Comuna, y con el Departamento de Turismo para darle un valor en el sector que debe ser una quebrada, y si es así, potenciar el

lugar como tal como un asentamiento Indígena, yo tengo entendido por algunas personas que han investigado aquí en Algarrobo, cerca de la costa, hay muchos vestigios y rastros de asentamientos Indígenas, y nosotros no le hemos dado el valor que se merece, y esto sería un plus tremendo para el Turismo y para la zona, y un Turismo especial que no ha sido explotado, así que si Don Manuel Catalán tuviera mas antecedentes , señalar donde y poner en la placa el lugar donde fue sacado también, y potenciar ese espacio. Gracias Don, Manuel por dejarme hablar.

**SR. CATALÁN**, Esa propiedad deslinda con el cause o quebrada de lo bravo, y comprada por el Sr. Hurtado, y esa propiedad era de Don Silvestre Ochagavía, dueño de la Viña Ochagavía, o originario de esa viña; y posteriormente a los Sres. Hurtado, y posteriormente la compro mi padre, y aquí hay una situación muy especial en este Municipio, donde se aprovecharon en la Dirección de obras, donde han participado funcionarios municipales, y en la administración que hasta el día de hoy hay uno, con un Director de obras.

**SR. ALCALDE**, Se fue para otro lado la Piedra Concejal.

**SR. CATALÁN**, La piedra esta físicamente aquí en la Municipalidad, y no se puede ir ya que pesa mucho.

**SR. GÓMEZ**, Alcalde, yo tengo el honor de haber presenciado cuando niño, cuando se trajo esa piedra para acá; ya que yo viví aquí al frente en la Bomba Copec, y yo me acuerdo perfectamente cuando se instalo la piedra acá, yo cruce, estaba cabro chico, y presencie la instalación de la Piedra, es mas Alcalde mirando esa foto que esta detrás de Bomberos ahí hay un hermano mío, que aparece en la foto, y era cabro chico también, ya que yo presencie cuando también se hizo Cuerpo de Bomberos, y yo viví hasta los 14 años en mi juventud y mi niñez, y la pase aquí, y también vi., cuando se instalaron estas Araucarias, así que Alcalde, me siento orgulloso d que se coloque una placa, y yo haberlo vivido en carne propia cuando se instalo esa piedra.

**SRA. SANDOVAL**, Me permite Sr. Alcalde.

**SR. ALCALDE**, Si Sra., Concejala, pero me ¿permite usted algo primero?; me había Olvidado desearte las felicidades ya que hoy día, usted esta de Cumpleaños. Así que Muchas Felicidades.

- Todos los Honorables Concejales, y Público presente, aplauden a la Sra. Concejala, y le desean Feliz Cumpleaños -

**SRA. SANDOVAL**, Muchas Gracias.

Respecto a la instalación de la Piedra y todos estos árboles, yo también fui testigo, ya que yo trabajaba acá, en el Consultorio, y yo le hablo del año 1.964, y el Consultorio estaba en el que es hoy día el Juzgado; y yo trabaje acá en el Consultorio 20 años sola, y yo sucedí a Don Pedro Pozo. Después seguí atendiendo yo por 41 años en el Consultorio, pero la mayoría del tiempo que fueron mas de 20 años que yo estuve acá, y en ese tiempo era Alcalde Don Carlos Alessandri, así que de esa fecha es la piedra.

**SR. ALCALDE**, Gracias Concejala.

Yo les voy a leer lo que se pretende colocar en la placa:



## “PIEDRA TACITA”

LLAMADA ASÍ POR LA FORMA DE SUS CAVIDADES, QUE CONSTITUÍAN EN SU CONJUNTO UN MORTERO COLECTIVO, PRINCIPALMENTE DE SEMILLAS, PARA OBTENER HARINA, CON LA PERCUSIÓN DE UNA “MANO”, TAMBIÉN DE PIEDRA, Y LAS CUALES ALCANZABAN MAYOR O MENOR PROFUNDIDAD SEGÚN SU USO, QUE EN ALGARROBO HABRÍA SIDO HABITUAL 2.000 AÑOS ANTES DEL PRESENTE. SU MATERIAL ES DE GRANITOS PALEOZOICOS, DE 300.000.000 DE AÑOS. FUE ENCONTRADA EN LA QUEBRADA DE LA CAPILLA DE ALGARROBO. LA OTRA “TACITA” QUE SE HALLA EN ESTE JARDÍN FUE TRAÍDA DESDE VALLE HERMOSO, COMUNA DE CASABLANCA.

M.D.

Filial Algarrobo de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía  
Corporación de Desarrollo Cultural de Algarrobo

- 2012 -

SR. ALCALDE. Bien esa fue la información, para que sepan que en su momento dado vamos hacer un acto para colocar esa placa, y otorgarle un grado de importancia al tema.

Yo pedí, y afortunadamente a través de la colaboración del Gobierno Central tuvimos aquí una avanzada de la P.D.I, situación que no habíamos tenido, y pedí un Informe, y pedí que le saquen fotocopia y se los voy hacer llegar a cada uno de ustedes, que guarda relación con el comportamiento que la avanzada hizo, como los números de denuncias, robos en ligar habitado, etc. así que esto se los voy hacer llegar una copia a cada uno de ustedes, y hasta ahí estoy yo Sres. Concejales, par que ustedes den su breve cuenta.

Ah, se le había olvidado, que el día 6 de Marzo, estamos invitando a todos ustedes con el fin de que asistan a una reunión informativa que guarda relación con el CENSO del 2012; que se efectuara entre los mese de Abril a Junio, lo que se hará entre tres meses, ya que no es solo en el día, y será a las 16.00 Horas en la Casa de la Cultura, y quedan todos gentilmente invitados.



**Jorge Luis Pizarro Romero**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo; **Víctor Salomón Pinto Muñoz**, Secretario Municipal(S) y **Roberto Carlos Berrios Hernandez**, JECCO INE; saludan muy atentamente a Usted; y tienen el agrado de invitarle a una reunión para la información del **CENSO 2012**; que se efectuara en los meses de Abril a Junio del presente año. Esta reunión se efectuara el día 06 de Marzo a las 16,00 horas en la **Casa de la Cultura** de nuestra comuna.

Reiterando, nuestros más sinceros deseos de que usted nos pueda acompañar en la citada reunión que es de gran importancia para el avance de nuestro querido país.-

Se despiden muy atte. agradeciendo desde ya su presencia.

Algarrobo, Marzo de 2012

Bien vamos con las cuentas de Concejales.

Cuenta Sres. Concejales.

SR. CATALÁN. Yo le voy a entregar una información, y dice lo siguiente. Concesión de Calles:

N° 7 8/2012

ALGARROBO, 05 marzo 2012

MAT.: Concesión de Calles



Estimado Alcalde don Jorge Pizarro Romero:

MANUEL CATALAN ARANDA, Rut 5.412.226-8 Concejel de la I. Municipalidad de Algarrobo.

Obliga el cumplimiento de todo lo conversado para que el Municipio se haga responsable de los espacios públicos que entrega en Concesión y debe darle el apoyo y Fiscalización para el normal funcionamiento de estos negocios públicos o Comercios públicos que entrega este Municipio y deja en total abandono a los Concesionarios, y se dan solamente explicaciones antojadizas como es la costumbre en este Municipio por algunos jefes de servicios. Basta ya de irresponsabilidades, ya que algunos Concesionarios no pagaron los dineros correspondientes por irresponsabilidad de este Municipio.

Las Concesionarias viales, cuándo no les cancelan las pasadas por los TAC quedan los propietarios de los automóviles impedidos de vender estos autos hasta la total cancelación, y aquí algunas personas de este Municipio dicen que no hay facultades. Por favor solicito por escrito la Ley que impide la actuación de los Inspectores Municipales en el respaldo para las Concesiones cuando existan infractores al uso de los estacionamientos de las vías públicas concesionadas.

Se despide muy atentamente de Ud.

MANUEL CATALAN ARANDA  
 Rut 5.412.226-8  
 CONCEJAL  
 I.MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SR. CATALÁN, aquí quiero que me informe Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE. ¿Esa es su cuenta?

SR. CATALÁN, No, si me quedan unos poquitos mas.

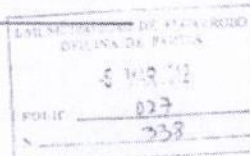
SR. ALCALDE, Y yo que creía que hoy día, venia Concentradito hoy día.

SR. CATALÁN, acá tengo otro; Materia: Solicita Cambio de nombres de Calles.

Nº 77/2012

ALGARROBO, 05 marzo 2012

MAT.: Solicita cambio de nombre de algunas calles.



Estimado Alcalde don Jorge Pizarro Romero:

MANUEL CATALAN ARANDA, Rut 5.412.226-8 Concejal de la I. Municipalidad de Algarrobo.

Solicito respetuosamente al Alcalde y Concejo Municipal el cambio de nombre de algunas calles de la Comuna reemplazándolas por los siguientes nombres:

Don Luis Pizarro Astudillo, Alcalde, Regidor y Presidente del Club Deportivo de Algarrobo.

Don José Manuel Catalán Cano, Regidor y Concejal, Presidente del Club Deportivo de Algarrobo y Fundador, Dirigente de la compañía de Bomberos de Algarrobo, Fundador y Presidente de la Junta de Vecinos de Aguas Marinas, Dirigente de la Asociación de Fútbol de Algarrobo, Dirigente de la Asociación de Regidores de Chile.

Don Santiago Vera Berrios, Regidor y Presidente Club Deportivo de Algarrobo.

Don Celín Plaza, Regidor y Presidente del Club Carlos Condell.

Don Luis Aguirrebeña, Regidor y Dirigente del Comercio.

Don Juan Pérez, Regidor y Dirigente Vecinal

Don David Álvarez Ortiz, Concejal de la Comuna de Algarrobo.

Don Francisco Fabres, Alcalde de la Comuna de Algarrobo.

Don Armando Araneda, Presidente Comité Habitacional y Presidente de la Junta de Vecinos de Aguas Marinas

Don Renato González, Dirigente Deportivo y Dirigente de Juntas de Vecinos.

Todas estas personas son parte de la historia de nuestra querida Comuna con activa participación en las grandes obras de Estructura Comunal, que hasta el día de hoy existen, muchos de ellos llegaron a este lugar cuando ni siquiera era Comuna, sino un conjunto de fundos y parcelas que pertenecían a la Comuna de Lagunillas y posterior Comuna de Casablanca. Es un gesto recordatorio para estos grandes hombres que hoy

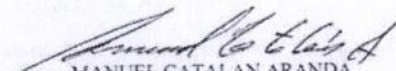
día no nos acompaña, pero sí su recuerdo imborrable y que debe perpetuarse como un homenaje plasmado en las calles de la Comuna de Algarrobo, que gracias a los tenemos el prestigio y el reconocimiento por ser uno de los mejores balneario del país.

Esta solicitud fue entregada al Alcalde Guillermo Urquiza Tapia en el año 2009, esta misma propuesta se la hice presente en la conversación que tuve con el Concejal Jorge Pizarro Romero, que cuando fuera Alcalde considerar esta propuesta.

Sugerencias para remplazar las siguientes calles: Corina Aravena por Santiago Vera B., Cirilo Didier por José M. Catalán Cano, Mercedes Menezes por Celín Plaza, Guillermo Smith por Juan Pérez y así buscar las demás calles para las demás personas.

Espero, que se cumpla la palabra empeñada.

Me despido atentamente de Ud.



MANUEL CATALAN ARANDA  
Rut 5.412.226-8  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**SR. ALCALDE** Vamos a tener que formar una Comisión Concejal para analizarlo, ya que eso habría que verlo.

**SR. CATALÁN**, Eso es responsabilidad suya Alcalde, y usted me dio su Palabra, y como también me Empeño la Palabra en otras cosas, que aquí también le voy hacer presente, y espero que las cumpla.

**SR. ALCALDE**, En la medida que se pueda obviamente.

**SR. CATALÁN**, Se pude en la medida que la palabra existe, y es empeñada en el minuto, en la cual por decisiones que me competían, usted empeño su palabra de honor.

**SR. ALCALDE**, Ya entonces vamos a formar un Comité para poder analizar su propuesta.

**SR. CATALÁN**, Quisiera antes de terminar mi cuenta, es evidente que esto yo no lo hice solo, ahora yo voy a buscar la firma, y es posible que sus familiares, ya que la historia la hicimos nosotros, que no tiene la calidad de opinar sobre la calidad de estas personas que se esta pidiendo, y aquí falta la foto d Don, Francisco Fabres, quien era un Ilustre Vecino también de la comuna, como también el Sr. Ochagavía que fue también Ministro en la época.

Sr. Alcalde, yo quisiera que esto se pueda realizar, ya que esto es un anhelo de mucha gente, a lo mejor faltan nombres, ya que aquí hay nombres de personas que nadie los conocen, y nunca hicieron nada por la comuna, solamente porque eran amigo de alguna autoridad la que dirigía la comuna, le colocaron su nombre sin consultarle absolutamente a nadie, y las personas que ahí están establecidos, no tienen ninguna calificación que les permita tener el nombre de una calle, ya que eran vecinos comunes y corrientes, y aquí en Chile hay Quince Millones d vecinos así; y hay muy pocas autoridades que hayan luchado por su comuna, por eso digo yo que la consulta hay que hacérsela a la gente que conoce Algarrobo, y que tienen la capacidad de poder resolver, si la calidad de estas personas que estoy nombrando, tienen el merito suficiente para estar en una calle de Algarrobo, y yo creo que lo tienen, ya que todas las obras que existen hoy día, es producto de estas personas que yo estoy nombrando.

Este Municipio fue construido por estas personas, el consultorio fue construido por estas personas, los Colegios Carlos Alessandri, fue construido por estas personas, y la Comisaría también fue construida por estas personas, el muro perimetral del Borde Costero, también fue construido por estas personas; las Cadenas, y la Plaza de las cadenas también, y las primeras Ambulancia que tubo esta comuna también fueron compradas por estas personas, hasta el carro Mortuorio que existe hoy día, y que tira fue comprado por estas personas, y así sucesivamente, y le nombro todo lo que hay en Algarrobo, y nosotros no hemos hecho absolutamente nada, comparado con lo que hicieron estas personas, y creo que no le llegamos ni a los talones en la calidad de gestión, de estas personas. En especialmente a su Padre.

**SR. ALCALDE**, Gracias Concejal.

**SR. FUENTES**, Señor Alcalde de acuerdo a las palabras de Don Manuel, las firmas que usted va a recolectar, que no sean familiares, que sean personas que no tengan nada que ver con la familia.

También, hace menciona que la persona que cubre las noticias acá en Algarrobo, pueda tener mas claridad y veracidad en lo que escribe y publica en el diario., y que investigue mas, ya que al final de cuentas el que queda mal es la ciudadanía, y es la gente.

Consulta además respecto al Paradero del sector el Litre, ya que se acercan las lluvias, y la gente necesita cobijase ahí. Eso es todo, no tengo nada más Sr. Alcalde, muchas Gracias.

**SR. NÚÑEZ**. Alcalde, yo lo que quiero proponer en el concejo, es que se cree un Reglamento para poder solucionar la problemática que afecta a los Artistas que vienen a nuestra comuna,

ya que cuando viene una Obra de Teatro, y los artistas participan en la Casa de la Cultura, se demora el Municipio un mes en pagarle las utilidades que ellos en las cuales tienen derecho; que es un 80% de lo que se obtiene de utilidades, entonces eso es terrible para el rubro de los artistas, ya que yo estuve conversando con varios de ellos, y no es muy atractivo venir a actuar el 10 de Enero, y que le estén pagando el 10 de Febrero, y eso no puede ser, y eso ocurre nada mas que por poca preocupación de los funcionarios directivos, ya que fácilmente se puede instaurar un Reglamento marco, y no estar haciendo un Decreto cada vez que viene una persona a actuar, o si se hace un Contrato dentro que regule la situación, es decir, viene actuar, se firma el contrato, y no es necesario que el Alcalde lo haga, ya que también puede delegar, se firma el Contrato o el compromiso de actuación, y si deposita la plata el día Lunes, y el funcionario que esta a cargo del tema, poder pagarle el Martes o el miércoles, pero no esperar 30 días; y eso es lo que esta ocurriendo hoy en día, eso es terrible para un artista, ellos dicen que trabajan así, y no tienen un sueldo mensual, trabajan por labores que están ejecutando día a día; por favor Alcalde le pido que instruya al Departamento que corresponde, para generar un trámite mas efectivo, y mas eficiente, y que a los artistas que cuando vengan actuar, no se demoren mas de 5 días en pagarles.

Gracias Alcalde, no tengo mas cuenta, y lo otro se lo voy a entregar por escrito.

**SR. YÁÑEZ**, Alcalde, hay un tema que me dejo bastante preocupado con la aprobación que se hizo hoy día, de la Modificación Presupuestaria, y que tiene que ver con el Art N° 47; del Reglamento de las Asignaciones profesionales; primero que se están pagando asignaciones de noviembre a Diciembre, y ese presupuesto ya esta "cerrado", y la ley es bien clara en decir que estas asignaciones se dan anuales, siempre y cuando existan las disponibilidades presupuestarias, y todos sabemos que Educación no tenia las disponibilidades presupuestarias, y quedo con déficit para el año que venia, según lo expuesto por la Contadora, y entregado en CD al Concejo; por lo tanto hay que tener cuidado con esas asignaciones, y lo otro es que las asignaciones son todas del mismo valor, sin embargo todas las personas que esta naca tienen un cargo distinto, y me da si la impresión que no todas tienen el mismo merito, por lo tanto las asignaciones no deberían ser las mismas; lo otro que se aprobó una asignación del 70% en lo cual no esta contemplado dentro del Reglamento, ya que habla del 20% y del 10%; según el merito que haya cumplido en base al Reglamento, del punto 1 al N° 4; entonces eso para mi me queda muy en el aire, si bien en Enero del 2012 también se paga una asignación similar, sin embargo, el Reglamento empieza a operar el 18 de Enero, si mal no estoy, ya que ahí se Decreta, por lo tanto, tampoco se ajusta las cantidades, si nosotros comenzamos a calcular en base a lo liquido que gana cada persona y le aplicamos el 10 ó el 20%; en relaciona los informes que ellos entregaron, me imagino, no los van a dar estos valores, por lo tanto cualquier persona nos podría objetar estas asignaciones, por eso delante le decía cuidado con esto.

Después en el punto 1 y punto 2, también se hace una aprobación de \$ 10.000.000 de pesos aproximadamente, también para tres personas, de Febrero a noviembre del 2012; si mal no recuerdo, si también dice correspondiente al 70% de una Renta Básica Mínima Nacional, y también esta fuera de este Reglamento, según lo que yo puedo leer en este Reglamento.

Y lo otro que hay que tener cuidado, es que hay una Ley que es la N° 20.501, que dice que los Establecimientos que tengan mas de 400 alumnos, también se les debe pagar una asignación a los Directores, y que va por sobre el 30%; por lo tanto aquí ya tenemos un Director que ya tiene un 70%, y si le aplicamos un 30% mas su asignación va a ser en casi en un 100%, entonces esa cosas yo creo que hay que analizarlas, y esas cosas me preocupan, ya que estamos hablando de Dinero y estamos hablando de una inversión; yo no estoy en contra que se le paguen

asignaciones a los Docentes, pero si que se paguen en relación al merito, y a lo establecido en el Reglamento Alcalde, entonces yo pido que se analice de mejor forma, que se masifique la información, en relación a esto y que sea a otros Docentes, ya que no puede ser que 3 Docentes tengan estas Asignaciones y sean solamente para tres, y que sea para todos, y en base a su merito y no se, si son los únicos Docentes que realizan funciones que tengan ese merito, eso no lo sé; entonces, eso me deja bastante preocupado, y entonces pido por favor que se de una vuelta a este tema, con el fin de que todo este proceso Administrativo, sea realizado con buena forma, y ajustado a lo que dice la ley; es una Observación que le hago a ese acuerdo que se tomo hoy, y eso me dejo bastante preocupado.

Lo otro Alcalde, hay una Empresa que se licito en el tema del Alumbrado Público, de la eficiencia de la iluminación, y me Austria saber en que va eso; ya que se supone que a la fecha nosotros deberíamos haber tenido ya alguna información de como va el avance del estudio, y hasta el momento no tenemos nada.

**SR. ALCALDE.** Don Víctor, yo le consulte lo mismo el Jueves o el viernes a la encargada de SECPLAC, respecto a ese proyecto, para que no fuese a suceder algo similar con el proyecto del PLADECO, ella debe tener la respuesta, por que no baja y me dice si nos puede dar una respuesta la niña que esta en la SECPLAC, y yo también estoy preocupado por lo mismo.

**SR. YÁÑEZ,** Bueno la idea que todos estos convenios que firma la Municipalidad con la SUBDERE nosotros, y el gobierno en si, quieren que las Municipalidades sean mas esenciales, y es por eso que otorgan estos dineros, me interesa a mi, que cuando se hagan estas licitaciones, se hagan con mucho cuidado, en las bases, y en lo que dicen las bases, con los llamados a concurso para Recurso Humano, como para las Empresas que vienen acá; para que a nosotros nos den alguna herramienta en algún momento dado para - insisto - en ser mas eficiente y contar con las mejores Empresas, y con las mejores personas, y es un tema que lo vengo analizando, y estamos como menso débil en el Concejo, y se han creado problemáticas producto de este llamado a licitación, y hay que tener mucho cuidado con las bases, y con lo que se pública, y si nosotros no tenemos la expertis, bueno poder asesorarnos con entes externos. Eso es Alcalde me Austria que se pudieran ver esos tres puntitos, y ver que resulta esto. Eso es Alcalde, Gracias.

**SR. ALCALDE,** Gracias Concejal.

**SRA. SANDOVAL,** me quede bastante preocupada por lo que dice el Concejal José Luis, respecto a esa aprobación, pero ellos explicaron, pero yo igual voy a ir a Educación para ver eso.

Fui invitada al cierre del "Plan de Arenas Doradas del 2012" de la Provincia de San Antonio, y esa actividad se realizo en la Municipalidad del Tabo, y se contó con la asistencia de varias autoridades.

También tuve una reunión con el Sr. del Serviu, y le consulte por varias problemáticas que quería preguntar, y lo mío... fue una cosa puntual.

Señor Alcalde le consulto ¿si se hizo el Contrato con Giro visual?

Esa es mi cuenta.

**SR. ALCALDE,** A partir del 1ro de Marzo.

**SR. GÓMEZ,** Alcalde yo pedí una información, más bien pedí una ayuda al Diputado Víctor Torres, en la cual me contesta, y que dice lo siguiente:



INDICAFD/DAR (O) Nº 1146

OBJ: Lo que indica

REF: Respuesta Diputado Victor Torres Jeldes

SANTIAGO, 21 FEB. 2012DE : **MARCIA RIVEROS CONCHA**  
DIRECTORA NACIONAL (S)A : **VÍCTOR TORRES JELDES**  
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

Junto con saludarle, me dirijo a usted para dar respuesta al mail enviado al Director Nacional el día 16 de enero del presente año, en la cual se expone el caso del menor Pedro Andrés Vera Correa, quien es un deportista de 13 años de la ciudad de Algarrobo, seleccionado chileno para el Sudamericano Optimist.

En primer lugar, a modo de contextualizar la situación, con la finalidad de implementar una nueva Política Deportiva, se crea el "Plan Olímpico Chileno", como programa de desarrollo deportivo, que nace de una alianza estratégica entre el Instituto Nacional del Deporte (IND), el Comité Olímpico de Chile (COCH) y la Corporación Nacional de Alto Rendimiento (ADO). Este Plan, tiene la finalidad de proporcionar los lineamientos para implementar la entrega eficiente y eficaz de los recursos necesarios para la consecución de los programas y proyectos respecto de los deportistas de proyección de cada federación, así como la determinación de sus fuentes de financiamiento.


Ahora bien, para acceder al financiamiento del Plan, cada Federación Deportiva Nacional deberá cumplir con un Programa de formación y desarrollo de deportistas del alto rendimiento, correspondiente al periodo 2010-2012.

Respecto a su consulta, informamos a usted, que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, canaliza la entrega de recursos mediante las Federaciones Deportivas para contribuir al desarrollo del deporte de nuestro país, en este caso, a través de la Federación Chilena de Navegación a Vela.

Según información recibida, el deportista se encuentra federado a la entidad, y conjuntamente forma parte de la escuela que la Federación realiza en la ciudad de Algarrobo, asistiendo a la clase Optimist. Así también, cabe señalar que de los gastos asociados a la participación en el sudamericano, la Federación sólo financiará el viático de los deportistas, razón por la cual, la inscripción en este evento y los costos del viaje deberán ser solventados por los participantes. Del mismo modo, han señalado que hasta la fecha aún no existe claridad en relación a la participación del menor en el Sudamericano.

De esta manera, en base a lo mencionado anteriormente, que reiteramos que para solicitar algún tipo de apoyo, cualquiera sea la línea de financiamiento, este debe ser canalizado mediante la Federación, ya que son ellas quienes gestionan la entrega de recursos hacia los deportistas más destacados.

Saluda atentamente



**MARCIA RIVEROS CONCHA**  
DIRECTORA NACIONAL (S)

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



CONBPO/DAV

Distribución:

- Destinatario: Avenida Pedro Montt s/n - Valparaíso
- Gabinete Dirección Nacional
- División Actividad Física y Deportes
- Depto. Deporte Alto Rendimiento
- Of. de Partes

**SR. GÓMEZ.** Yo le hago entrega de esto para que se lo entregue al papá, como respuesta oficial digamos de la Federación del Deporte Nacional.

También quiero que se de respuesta, en que va el informe con respecto a una exposición que hizo el Sr. Yaninne, la otra vez, y que se le iba hacer un informe jurídico.

Alcalde, quiero que también me ayude, lamentablemente yo cite a la gente hoy día para darle unos par de minutos, en la Villa el Mar II; en la parte que queda en un relleno que se hizo ahí; hay como 7 u 8 casas que se están prácticamente desmoronando, y están muy preocupados, entonces me Austria que se le responda a esta gente a través jurídicamente, si la Municipalidad o la Empresa Constructora, tiene que responder, y si están con garantía, y que tiene que decir Dirección de obras, e ir en ayuda, y darle una respuesta oficial a esta gente que se le esta cayendo sus casas ya que el terreno si esta cediendo, ya que el terreno era una quebrada y eso se relleno.

Lo otro Alcalde respecto a las Escrituras que están pendientes en la Villa el Mar I y II; porque ha pasado tanto tiempo, y esas casas ya se entregaron hace tres años, y me parecen que son 16 ó 19 Escrituras que están pendientes. Y la gente me pregunta, y yo no sé que responderle.

**SR. ALCALDE,** Don Víctor, usted tiene claro sobre este tema.

Don, **Víctor Pinto Muñoz,** Jefe del Departamento Social agrega que "hay cuatro Escrituras que están en Valparaíso, y que durante la próxima semana el Abogado me las entregara, para que posteriormente se las entregemos a los beneficiarios, a través del conducto regular "

**SRA. SANDOVAL.** Agrega que las 16 Escrituras ya se les entrego a los beneficiarios en una ceremonia en San Antonio, y que las pendientes son las que están con observaciones en el Serviu.

**SR. GÓMEZ.** Alcalde quiero adema hacer una denuncia a este Concejo respecto a los Trabajadores de los Camiones de Basura, ellos trabajan sin ninguna medida de seguridad, sin Zapatos y sin ningún reflectante de seguridad necesarios para trabajar, y ellos trabajan con pantalones cortos. También pregunto sobre el atraveso, ya que pronto llegaran las lluvias, y espero que para el próximo concejo alguien exponga con respecto a eso. Eso es todo Alcalde, esa es mi cuenta.

**SR. ALCALDE,** Bien Concejales, se levanta esta sesión. Gracias.

Siendo las 13.40 horas, se levanta la sesión.

Certifico que el presente ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 08, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 05 de Marzo del año 2012.



**VÍCTOR SALOMÓN PINTO MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL ( S )**  
**MINISTRO DE FE**



**JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO**  
**ALCALDE**